

CEIP LA
HISPANIDAD

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO



ÍNDICE

1. Características del Centro.
2. Organización general del Centro.
3. Medidas de Coordinación.
4. Reglamento de Régimen Interior.
5. Plan de Convivencia.
6. Plan de Atención a la Diversidad.
7. Plan de Acción Tutorial.
8. Plan de integración de las TIC.
9. Directrices generales para elaborar el plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.
10. Directrices para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
11. Medios previstos para facilitar e impulsar la colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
12. Medidas de coordinación con otras etapas educativas anteriores y posteriores.
13. Decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones
14. ANEXOS:
 - I. Reglamento de Régimen Interior.
 - II. Plan de Convivencia.
 - III. Plan de Atención a la Diversidad.
 - IV. Plan de Acción Tutorial.
 - V. Plan de Integración de las TIC.

1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

- El barrio en el que nos encontramos “los bloques” se halla muy envejecido, por lo que el número de niños y niñas en el entorno es escaso. Las viviendas de esta zona no son excesivamente caras, por lo que las familias inmigrantes suelen establecerse, al menos en un primer momento, en esta zona, entre otras de Zamora, por lo que estamos recibiendo entre nuestra matrícula alumnado inmigrante.
- El número de alumnos por aula es muy bajo.
- Encontramos alumnado para la integración, con N.E.E., así como alumnado inmigrante en todas las aulas.
- Las edades que encontramos en el Centro, abarcan desde los 3 hasta los 11- 12 años.
- Frecuentemente se recogen en el centro alumnos que ya iniciaron su escolarización en otros centros porque allí daban problemas. Esto hace que a veces coincidan casos de hiperactividad y otros problemas de N.E.E. en el mismo grupo, ya que al tener plaza se escolarizan.
- Los casos extremos generados en otros Centros de enseñanza, con respecto a sus problemas de convivencia, y dada la actual difusión de dicha problemática por los medios de comunicación de la sociedad actual, ha hecho que los padres y madres estén muy concienciados ante cualquier hecho más o menos relevante referido a este tema. Esto hace que sea imprescindible también la reflexión y punto de encuentro con las familias, entre otros aspectos, aquellos que hacen referencia a la buena convivencia en el Colegio.
- Al encontrar un bajo número de matrícula en distintos niveles y no contar con profesorado suficiente para cubrir todas las necesidades de horarios, es necesario agrupar y juntar distintos cursos en uno solo.
- Aunque hay pocos niños por aula, los grupos son muy heterogéneos.

2. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

DENOMINACIÓN: Centro Educativo de Infantil y Primaria.

CÓDIGO: 49005428

DOMICILIO: Colón 27, 49.021 ZAMORA

TELÉFONO Y FAX: 980 52 06 40

EMAIL: 49005428@educa.jcyl.es.

HORARIO GENERAL: Mañana: 9,00 a 14 TARDE: Talleres.

UNIDADES CREADAS:

2 de Educación Infantil

4 de Educación Primaria

PLANTILLA DE PROFESORES

1 de Educación Infantil

4 de Primaria

1 de Filología Inglesa

1 de Educación Física

1 de Música (compartido con el CEIP Riomanzanas)

1 de Pedagogía Terapéutica

1 de Audición y Lenguaje (itinerante compartido con el CEIP Luis Casado, de Corrales)

1 de Compensatoria (compartida con el CEIP de la Candelaria)

1 de Religión católica (Compartida con el CEIP Los Salados de Benavente)

EQUIPOS DE PROFESORADO

Educación Infantil.

Primer Internivel: 1º-2º-3º

Segundo Internivel: 4º-5º-6º

Claustro

El agrupamiento de los cursos se determinará cada año en función de las necesidades y características del alumnado procurando la continuidad en el ciclo de los tutores.

Habrà un coordinador de E.I. y un coordinador inter-ciclos de cada uno de ellos.

CRITERIOS DE ADSCRIPCIÓN DEL PROFESORADO

Primero se adscribirà el Equipo Directivo.

En Educación Infantil y en Primaria asegurando la continuidad en el ciclo y cuando sea posible con el mismo grupo de alumnos.

En cualquier caso se intenta respetar la antigüedad y las especialidades.

CRITERIOS DE ADSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO

Siempre y cuando no haya razones o indicadores en informes escolares de un alumno/a que aconsejen lo contrario, los alumnos/as son adscritos automáticamente al curso o nivel que les corresponda por su edad cronológica, y dentro de cada nivel se agrupan por orden alfabético.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ALUMNOS

Aunque nuestro centro no es específico de integración, donde existen problemáticas complejas, no obstante se detectan alumnos con los siguientes problemas o necesidades:

- Retraso en los aprendizajes.
- Carencia de material escolar en algunos casos.
- Problemas afectivos

- Problemas de motivación
- Alumnado inmigrante.

Anualmente se diseñarán medidas para facilitar el periodo de adaptación del alumnado que llega nuevo al centro. Se recogerán en la PGA y en general en las medidas de Atención a la diversidad.

RECREOS

Para la vigilancia de los mismos se diseña un plan anual que se sigue según indicaciones de principio de curso que están en la sala del profesorado.

En los días de lluvia se dividen en grupos que pasan a las salas de audiovisuales vigilados por el profesorado que tiene turno de vigilancia o al patio cubierto cuando los profesores lo crean oportuno. (Tantos grupos como se necesitan)

Estos se diseñan cada curso en función de número de alumnos.

Para la ausencia de sustituciones se sigue un turno también diseñado cada curso por el equipo directivo y que está reflejado en el tablón de la sala del profesorado.

Si un profesor deja a algún alumno sin recreo debe quedar a vigilar ese alumno durante ese periodo.

3. MEDIDAS DE COORDINACIÓN

Como norma general, y dado el número de unidades del centro, se establece reunión de claustro (que asume la Comisión de Coordinación Pedagógica) como mínimo un día al mes, que se realizará la última semana del mes y siempre que la dirección del Centro lo encuentre necesario.

Se realizarán sesiones de evaluación fijadas en el calendario de actividades de la PGA Y DOC.

Quincenalmente se reunirán los coordinadores que forman parte de los equipos de ciclo, en los horarios que se determinen anualmente en el DOC Y PGA.

- MEDIOS PARA IMPULSAR LA COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

- Los previstos por la ley (consejo escolar, AMPA...)
- Los propios del centro:
 - Participación en la organización de festivales navidad, magosto, carnaval y fin de curso.
 - Participación en organización de actividades escolares propuestas por los distintos ciclos.
 - Participación en actividades especiales como mercadillos, animaciones o salidas.
 - Participación en el plan de fomento de la lectura.

4. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

SE PRESENTA EN EL ANEXO I

5. PLAN DE CONVIVENCIA

SE PRESENTA EN EL ANEXO II

6. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

SE PRESENTA EN EL ANEXO III

7. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

SE PRESENTA EN EL ANEXO IV

8. PLAN DE INTEGRACIÓN DE LAS TIC

SE PRESENTA EN EL ANEXO V

9. DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR EL PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

El profesorado realizará la evaluación de la práctica docente después de cada unidad didáctica o, al menos, una vez al trimestre, en la sesión de evaluación trimestral, con el fin de mejorarla y adecuarla a las características y necesidades de sus alumnos. Además de evaluar al alumnado, se hará una evaluación del grupo y de la práctica docente.

Para la Evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Los objetivos se han ajustado a las características del centro y del alumnado.
- Los objetivos propuestos han sido realistas y fácilmente alcanzables.
- Los agrupamientos han sido adecuados para conseguir los aprendizajes.
- La coordinación entre los profesionales del centro ha contribuido a la consecución de los aprendizajes, tomándose decisiones conjuntas.
- Los espacios se ajustan a las necesidades del grupo y al área correspondiente.
- Las programaciones didácticas consensuadas por el equipo de profesores son coherentes con el Proyecto Educativo.
- Las medidas de atención a la diversidad son adecuadas.
- Las actividades tanto de aula como del Centro, han favorecido la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.
- Se han diseñado y utilizado cauces de comunicación adecuados con las familias, tanto para informar como para recabar su participación.
- Los documentos y proyectos elaborados de forma conjunta son instrumentos útiles para la práctica docente.
- Los recursos materiales e informáticos han sido suficientes para llevar a cabo la práctica docente.

Para la Evaluación del proceso de aprendizaje del alumno se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumno será continua y global y tendrá en cuenta el progreso en el conjunto de las áreas.
- Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de competencias y objetivos por parte del alumno, serán los criterios de evaluación de cada área.
- En el proceso de evaluación continua las calificaciones de las áreas serán decididas por el

maestro que las imparta, el cual tendrá presente, entre otra información, la evaluación inicial, las medidas de apoyo y refuerzo educativo o de adaptación curricular significativa que hubieran sido aplicadas. En el área de educación artística la calificación será determinada globalmente entre las materias de plástica y música teniendo en cuenta el progreso del alumno en el área.

- A lo largo de cada curso escolar se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación de los aprendizajes del alumnado. Los maestros de cada grupo, coordinados por el tutor, y asesorados, en su caso, por el orientador del centro, intercambiarán información y adoptarán decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado. El tutor levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas. De los resultados del proceso de evaluación se informará a las familias del modo siguiente:

- El tutor entregará a las familias un informe trimestral en el que quedarán reflejadas las calificaciones de las distintas áreas de carácter cuantitativo, así como aquellas valoraciones y observaciones que se hayan tenido en cuenta en la sesión de evaluación.

- Al final de cada curso escolar, se elaborará un informe sobre el grado de adquisición de las competencias y la decisión de promoción al curso o etapa siguiente. En los cursos de 3.º y 6.º, en su caso, se incluirá el resultado obtenido en la evaluación individualizada.

- Dentro del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.
- El centro dispondrá las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluidas las evaluaciones individualizadas se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
-

10. DIRECTRICES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

La Coeducación supone y exige situaciones de igualdad real de oportunidades académicas, laborales y en general, sociales, de tal modo que nadie, por razones de sexo, parta de una situación de desventaja o tenga que superar especiales dificultades para llegar a lograr los mismos objetivos.

En nuestro centro, queremos prestar especial atención a dicha coeducación atendiendo al modo de relacionarse entre sí niños y niñas, a la forma en que conviven en el ámbito escolar, familiar, etc y a la manera de resolver situaciones fruto de malentendidos, de falta de comunicación..., proponiéndoles otras formas de resolución y de gestión de sus conflictos basadas en la participación, en el protagonismo de las partes afectadas, en la toma de decisiones, en la importancia de llegar a acuerdos, en lo vital de llegar a soluciones pacíficas.

Co-educar es llevar al aula, como contenidos relevantes, la vida cotidiana y las relaciones personales, e introducir la educación en igualdad, así como la educación para la convivencia, con el único fin de conseguir una elevada autoestima, desarrollar la capacidad para analizar los sentimientos y conflictos para poder resolverlos, en definitiva sensibilizar a la comunidad educativa para propiciar un cambio de actitudes, comportamientos y contenidos encaminados a erradicar el sexismo en la sociedad.

OBJETIVOS

- Mejorar la integración escolar y social del alumnado, así como la convivencia en el grupo.
- Fomentar la coeducación en todas las actividades realizadas en el centro.
- Tener presente la coeducación en toda la comunidad educativa en el lenguaje oral y escrito.
- Desarrollar y coordinar la igualdad con el plan de acción tutorial entre toda la comunidad educativa y en otros ámbitos.
- Conocer los derechos de los niños y niñas.
- Adquirir destrezas que potencien la igualdad entre niños y niñas.
- Garantizar la adquisición de conocimientos y habilidades necesarios para responder a las responsabilidades familiares y cuidados de las personas.
- Sensibilizar a las familias sobre la importancia de la igualdad entre niños y niñas.
- Desarrollar competencias para identificar tópicos sexistas y potenciar habilidades para rechazarlos y evitarlos.
- Adquirir habilidades para aprender a actuar ante los conflictos.

- Aprender a comunicarse abiertamente, a comprenderse mejor, a compartir los sentimientos...
- Transmitir a nuestro alumnado y a nuestras compañeras y compañeros otras formas de resolver los conflictos.

ACTIVIDADES

- Derechos y deberes de las niñas y niños.
- Reflexión sobre el lenguaje sexista
- Actividades propuestas sobre el tema a través de la PDI.
- Análisis de anuncios sexistas.
- Visionado de vídeos relacionados con el contenido.
- Realizar actividades en soporte papel: cuentos, ilustraciones, slogans...
- Actividades escolares de grupos heterogéneos entre las diferentes aulas.
- Debates: Responsabilidades en el hogar y el diálogo es la mejor forma para resolver los conflictos.
- Reflexión sobre el papel de la mujer en el mundo.
- Leer o inventar cuentos en los que se refleje la vida diaria de una familia, labores de cada uno de los integrantes. Después hacer un listado con las actividades que estropean la relación y con las que la refuerzan. Plantear soluciones.
- Lectura de cuentos y libros de texto que favorecen la coeducación.
- Juegos cooperativos y no sexistas en los recreos.
- Elaboración de materiales no sexistas con materiales de reciclaje.
- Reparto equitativo de las tareas de orden recogida y distribución de materiales en el aula.

TEMPORALIZACIÓN.

Las actividades se llevarán a cabo a lo largo de todo el curso, aunque algunas de ellas se trabajarán con más profundidad durante el desarrollo de algunas unidades didácticas. Los responsables principales de su desarrollo serán los tutores.

FECHAS SEÑALADAS

- Celebración de la Constitución Española (6 de diciembre)
- Juegos y juguetes no sexistas (Navidad).
- Actividades de Igualdad en el Día de la Paz (30 de enero).
- Día Internacional de la Mujer (8 de Marzo).
- Favorecer la lectura de libros no sexistas en el Día del Libro (23 de abril).

- Graduación de los alumnos de Educación Infantil (5 años) y alumnos de 6º Primaria. (Junio)

METODOLOGÍA.

Creemos importante seguir una línea de actuación docente donde se trabaje la coeducación en las situaciones habituales del aula y en las diversas actividades educativas, evitando considerarla como un agregado más al currículum. Proponemos el carácter interactivo de aprendizajes, la globalización, la importancia de la creación de ambientes ricos para la comunicación, el papel activo del alumnado y el juego.

Será prioritaria la construcción de un clima auténticamente coeducativo, incrementando la participación activa de niñas y niños como papel decisivo. Partiremos de situaciones compartidas, vividas conjuntamente, de problemas reales, de situaciones cotidianas, donde estamos trabajando también la competencia social y ciudadana, y la autonomía e iniciativa personal.

El juego es uno de los medios de aprendizaje y de socialización más interesantes que se dan en la infancia. En el juego se proyectan, además, los estereotipos y modelos imperantes en una comunidad determinada. Se procurará que niñas y niños compartan juegos, evitando la formación de grupos cerrados, favoreciendo el grupo mixto y que se vea la participación de una persona por razón de su sexo.

Se utilizarán las Nuevas Tecnologías para algunas actividades, como la búsqueda de información, realización de actividades con temas alusivos a la Igualdad, etc.

RECURSOS.

- PDI para presentar actividades que nos hagan conscientes de la publicidad sexista de juegos y juguetes.
- Cuentos, libros, periódicos, revistas etc.
- Vídeos, películas, dibujos etc.
- Análisis de conflictos (reales o imaginarios).

EVALUACIÓN.

Se hará una evaluación reflexiva sobre el trabajo que llevemos a cabo a lo largo del curso: realización y revisión de las actividades, la implicación del profesorado y el cumplimiento de los objetivos marcados.

Por todo ello, las evaluaciones que se realicen deben responder a cuestiones como:

- Grado de consecución de objetivos propuestos.
- Idoneidad de las actuaciones que se lleven a cabo y de los recursos que se hayan previsto para alcanzar estos objetivos.
- Actuaciones para cada contenido marcado en las actividades.

11. MEDIOS PREVISTOS PARA FACILITAR E IMPULSAR LA COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Desde nuestro Colegio propiciamos y llevamos a cabo una comunicación fluida con todos los sectores de la comunidad educativa, basada en el respeto y la confianza mutuos, en la convicción de que en ella debe sustentarse la colaboración entre ellos. Todas las personas del Colegio están abiertas permanentemente al diálogo y a las aportaciones, sugerencias y críticas constructivas de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Tomando siempre como referencia lo anterior, pretendemos fomentar y poner en marcha estos medios para impulsar y mantener dicha colaboración.

- **En relación al alumnado**, la referencia será el Plan de Acción Tutorial. No obstante, destacaremos los siguientes:
 - Conocimiento y explicación de sus deberes y derechos.
 - Elaboración consensuada de normas de aula y de centro.
 - Fomento de la confianza nacida del respeto mutuo.
 - Conocimiento de la organización y funcionamiento del Centro.
 - Otras medidas encaminadas a la mejora de las relaciones interpersonales.
- **En relación a las familias:**
 - Fomento de la participación de las familias en las decisiones que tienen que ver con el funcionamiento del Colegio a través de sus representantes en el Consejo Escolar.
 - Participación de los padres en las tareas y actividades del Centro, así como en la conservación y mejora de las instalaciones y del entorno del mismo.
 - Estrecha colaboración con el A.M.P.A. como órgano de representación de las familias en la consecución de sus objetivos.

- Utilización de las instalaciones y recursos del Colegio para reuniones de padres y sus asociaciones, así como para actividades con alumnos/as.
- Programación y desarrollo de escuelas de padres, talleres u otras actividades formativas e informativas.
- Participación en la Programación, y desarrollo de todo tipo de actividades de convivencia como celebraciones, conmemoraciones, festivales u otros eventos realizados en el Colegio.
- Colaboración con el AMPA en la organización, funcionamiento y financiación de algunas actividades extraescolares.

12. MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON OTRAS ETAPAS EDUCATIVAS ANTERIORES O POSTERIORES

La incorporación de los niños al Colegio por primera vez supone un cambio importante en la vida de los alumnos y de las familias. Antes de iniciar la escolarización, la profesora tutora del aula de 3 años, reunirá a las familias para analizar las finalidades de la Educación Infantil y dar pautas para este periodo escolar.

La Educación se concibe como un proceso global en el que las diferentes etapas educativas no son compartimentos estancos. Por eso, creemos que hemos de hacer especial hincapié en el paso de Educación Infantil a Educación Primaria, así como de Educación Primaria a Educación Secundaria. En este sentido, las principales medidas que proponemos son:

- Coordinación entre los diferentes tutores. Debido a la especial distribución del alumnado en grupos, muchas veces, multiniveles, esta coordinación se hará entre todo el Claustro de profesores.
- En el proceso tanto de cambio de curso como de etapa se tendrá en cuenta la información aportada por el conjunto del profesorado y será asistido y aconsejado por el Orientador del Centro.
- Se realizarán reuniones con padres y madres para explicar los cambios educativos de sus hijos.
- Se establecerá una comunicación fluida y bidireccional entre el centro y aquellos IES en los que se matriculen los alumnos/as.
- El Orientador del centro realizará una orientación personalizada de aquellos alumnos con necesidades específicas. Así como realizará una reunión general para explicar lo más importante de la nueva etapa que comienzan.

13. DECISIONES SOBRE LA COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES

1. Servicios sociales y educativos del municipio

La relación del Centro con los servicios sociales y educativos del municipio puede considerarse muy buena. Nuestra intención es continuar en esta línea y procurar que esta coordinación esté en permanente mejora y redunde en beneficio de la vida del Colegio y, en definitiva, de los alumnos y alumnas del mismo.

En este aspecto, el Centro lleva a cabo las siguientes actuaciones:

- Coordinación y colaboración permanentes con el CEAS en relación con el alumnado del Centro al que este organismo atiende y/o realiza algún tipo de seguimiento.
- Participación en las actividades de Educación Vial, de Multiculturalidad, de Igualdad de género, de Consumo y Medio Ambiente, de Biodiversidad, etc.
- Visitas a las bibliotecas públicas para realizar actividades de animación a la lectura.
- Participación en el Programa DISCOVER de prevención de drogodependencias en colaboración Ayuntamiento y Unidad de Programas de Zamora.
- Coordinación con Equipos de Balonmano y Baloncesto para la realización de actividades extraescolares.
- Visitas a instalaciones municipales y participación en actividades puntuales relacionadas con el currículum y consideradas de interés por el equipo docente.

2. Relaciones previstas con otras instituciones

2.2. Dirección Provincial de Educación

El Centro depende de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y nuestra relación directa se establece con la Dirección Provincial de Educación, que es la encargada de gestionar los recursos humanos y materiales para la dotación de los centros educativos de la provincia, así como de coordinar, asesorar y velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de educación (gestión, administración y cumplimiento de los objetivos educativos en los centros).

En este sentido, nuestra relación con la Dirección Provincial de Educación ha de contemplar las siguientes actuaciones:

- Entrega de toda la documentación, tanto en formato papel como digital, prevista por la normativa o requerida por las diferentes áreas de la D.P.
- Solicitud de aquellos recursos necesarios para el adecuado funcionamiento del Centro.
- Petición de asesoramiento y/o apoyo en temas educativos, administrativos, legales, etc. cuando sea necesario.
- Participación en aquellos programas institucionales que más se adecúen a las características del Centro.
- Colaboración en tareas o comisiones para las que se sea requerido.

2.3. Ayuntamiento

La relación con el Ayuntamiento de Zamora gira en torno a dos aspectos:

- Como responsable del mantenimiento general del Centro.
- En su participación en el Consejo Escolar.

2.4. E.O.E.P.

La relación del Centro con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica se establece a través de nuestro Orientador, que coordina

todas las actuaciones referidas a orientación educativa y medidas de atención a la diversidad, así como en la elaboración de los documentos relacionados con sus competencias. También se establece una estrecha coordinación con la profesora técnica de Servicios a la Comunidad, que debido a la particularidad del Centro se hace imprescindible.

2.5. C.F.I.E.

La relación con el centro de referencia de la formación del profesorado se basa en:

- Demanda de la formación que en cada momento necesitan los docentes del Centro.
- Participación en actividades programadas en el Plan Provincial de Formación.
- Demanda de recursos de los que no dispone el Centro.

2.6. Universidad de Salamanca y Universidad Pontificia

El Colegio participa en la formación de los alumnos del Practicum de la Universidad de Salamanca y de la Universidad Pontificia, respetando en todo caso las decisiones personales del profesorado.

2.7. SACYL

- CENTROS DE SALUD de Zamora y provincia
- Complejo Asistencial de Zamora
- Servicio de Atención al Usuario (Trabajadora Social)
- Servicio de Foniatría
- Servicio de Psiquiatría Infanto Juvenil

Esta coordinación se realizará fundamentalmente a través del EOEP, siempre que sea necesario

2.8. IES

Reuniones para tratar aspectos relacionados con el intercambio de información sobre ACNEE y ANCE, visitas de familias y alumnos a los IES para orientar y preparar la transición e incorporación a dichos centros.

2.9. CRUZ ROJA

- Aula Socioeducativa menores inmigrantes

- Ayudas sociales
- Programa de ocio y tiempo libre.
- Talleres de hábitos saludables y emocionales.

Esta coordinación se realizará a través del EOEP y distintos profesionales del centro, siempre que sea necesario

2.10. CÁRITAS DIOCESANA

- Programa de Inmigrantes
- Programa de Infancia (CAM)

2.11. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER.

- Desayunos saludables.
- Talleres para padres y madres.

I. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.
 - 1.1. NORMATIVA EN LA QUE SE BASA.
 - 1.2. PRINCIPIOS.
 - 1.3. OBJETIVOS EN EL ÁMBITO PEDAGÓGICO.
2. ESTRUCTURA DEL CENTRO.
 - 2.1. ÓRGANOS COLEGIADOS.
 - 2.1.1. CONSEJO ESCOLAR.
 - ✓ ORGANIZACIÓN.
 - ✓ FUNCIONES CON RESPECTO A LA CONVIVENCIA.
 - ✓ COMISIONES DEL CONSEJO ESCOLAR.
 - ☞ Comisión de Convivencia.
 - ☞ Comisión Económica.
 - ☞ Comisión para la Igualdad entre hombres y mujeres.
 - 2.1.2. CLAUSTRO DE PROFESORES.
 - 2.2. ÓRGANOS UNIPERSONALES. DIRECCIÓN.
 - 2.3. TUTORES.
 - 2.4. PROFESORADO.
 - 2.5. COORDINADOR/A DE CONVIVENCIA.
3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES/AS.
 - 3.1. DERECHOS.
 - 3.2. DEBERES.
4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS.
 - 4.1. DERECHOS.
 - 4.2. DEBERES.
5. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA EN EL PROCESO EDUCATIVO.
 - 5.1. DERECHOS.
 - 5.2. DEBERES.
6. PROGRAMA RELEO PLUS.
7. NORMAS DEL CENTRO.
 - 7.1. NORMAS GENERALES DEL CENTRO.
 - ☞ ENTRADAS Y SALIDA AL CENTRO.
 - ☞ JUSTIFICACIÓN DE FALTAS DE ASISTENCIA.
 - ☞ ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.
 - ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO.
 - ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN HORARIO DE TARDE.
 - ☞ LIMPIEZA DEL CENTRO.
 - ☞ UTILIZACIÓN DE ESPACIOS COMUNES.
 - 7.2. SITUACIONES DE CONTINGENCIA.
 - 7.2.1. ENFERMEDAD O ACCIDENTES.
 - 7.2.2. CONFLICTO FAMILIAR: PADRES SEPARADOS.
8. NORMAS DE CONVIVENCIA.
 - 8.1. CLASIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS QUE PERTURBAN LA CONVIVENCIA Y TIPOS DE CORRECCIÓN.
 - 8.1.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.
 - 8.1.2. CIRCUNSTANCIAS QUE ATENUAN O AGRAVAN LA RESPONSABILIDAD.
 - 8.1.3. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.

8.1.4. PAUTAS DE ACTUACIÓN ANTE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.

☞ ACTUACIONES INMEDIATAS.

☞ ACTUACIONES PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS: LA MEDIACIÓN.

☞ MEDIDAS POSTERIORES.

☞ PROCESO DE ACUERDO REEDUCATIVO.

8.2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.

9. PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN EN POSIBLES CASOS DE ACOSO ESCOLAR.

10. ABSENTISMO.

11. ANEXOS.

1. PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.

Entendemos el R.R.I. como el documento donde se recoge la normativa que ha de servir para regular la vida interna del centro, y establecer de forma clara y coherente las relaciones entre los diferentes sectores que forman la comunidad escolar, explicitando los deberes y garantizando al mismo tiempo los derechos que la legislación vigente les otorga. En él se estructuran también las normas técnicas, funcionales, pedagógicas y administrativas que armonizan la actuación de todos los sectores.

El presente Reglamento modifica el anterior elaborado en el curso 2014/15 y pretende:

- a) Regular las relaciones personales entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- b) Establecer claramente sus deberes y derechos.
- c) Ordenar el funcionamiento del Centro para alcanzar el mayor rendimiento educativo posible.

Todo esto mediante una serie de principios como el respeto, la inclusión, la participación, la prevención, la reconciliación, la reparación y la mejor resolución de cualquier conflicto que pueda surgir en la comunidad escolar.

1.1. NORMATIVA EN LA QUE SE BASA.

- Constitución Española. Artículo 27.
- Ley Orgánica 8/ 2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación (8/1985, de 3 de julio) (LODE).
- RRDD 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria.
- Orden de 29 de Febrero de 1.996 por la que se modifican las Órdenes de 29 de Junio de 1.994, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la Organización y el Funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria.
- ORDEN EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1106/2006, de 3 de julio por la que se modifica la ORDEN EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.
- Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
- DECRETO 23/ 2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de

gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

- Cuantas Leyes, Reales Decretos, Órdenes, Disposiciones y Resoluciones se publiquen para regular la vida escolar en los Centros Públicos.

1.2. PRINCIPIOS.

Este Reglamento de Régimen Interno y su aplicación se desarrollarán teniendo siempre presente los siguientes principios generales.

1. El desarrollo de la educación y la convivencia dentro de un marco de tolerancia y respeto a la libertad del individuo, a su personalidad y convicciones que no podrán ser perturbadas por ningún tipo de coacción ni obligación de asunción de ideologías o creencias determinadas.
2. El derecho de todos los miembros de la Comunidad Escolar a intervenir en las decisiones que les afecten mediante sus representantes libremente elegidos por los órganos colegiados de control y gestión.
3. La orientación de los alumnos para que puedan asumir progresivamente la responsabilidad de su propia educación y de las actividades complementarias de tipo cultural y asociativo, recreativo o similar que aporten un enriquecimiento a su educación y formación.
4. El derecho de todos a expresar su pensamiento, ideas y opiniones siendo respetadas las libertades académicas que corresponden a o los profesores, sin que el saber sea nunca utilizado como medio de dominación o manipulación de los alumnos.
5. Asegurar el orden interno que permita conseguir con la mayor plenitud los objetivos educativos del Centro Escolar.
6. Regular el conjunto de reglas, preceptos e instrucciones para que funcione el CEIP LA HISPANIDAD.
7. Ser el marco de referencia para el funcionamiento de la institución escolar y cada uno de los sectores que la componen.
8. Facilitar la toma de decisiones.
9. Señalar las responsabilidades a quien correspondan.
10. Apoyar la participación de los miembros de la Comunidad Escolar.

1.3. OBJETIVOS EN EL ÁMBITO PEDAGÓGICO.

1. Favorecer procesos interdisciplinares y de aprendizaje significativo.
2. Fomentar el conocimiento y uso de técnicas de trabajo intelectual.
3. Desarrollar actitudes críticas delante de los medios de comunicación social.
4. Descubrir las necesidades específicas de cada alumno y sus posibilidades.
5. Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y motivar el esfuerzo.
6. Ofertar servicio psicopedagógicos necesarios para garantizar la orientación vocacional y profesional.
7. Potenciar todas aquellas actividades escolares y extraescolares que favorezcan la educación en el tiempo libre.
8. Incorporar los nuevos avances tecnológicos a la acción docente.
9. Desarrollar la personalidad del alumno.
10. Fomentar el respeto a los derechos y libertades fundamentales y el ejercicio de la

tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

11. Promocionar la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.

12. Potenciar la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.

13. Formar en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España.

14. Preparar para participar activamente en la vida social y cultural.

15. Formar para la paz, la cooperación y solidaridad entre los pueblos.

2. ESTRUCTURA DEL CENTRO

2.1. ÓRGANOS COLEGIADOS.

2.1.2. CONSEJO ESCOLAR.

✓ ORGANIZACIÓN

El Consejo Escolar de los colegios de Educación Infantil y Primaria es el órgano de participación de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

El Consejo Escolar del centro estará compuesto por los siguientes miembros:

- El director del centro, que será su presidente.
- Dos profesores/as representantes del Claustro.
- Dos padres/madres representantes de las Familias. De los representantes de los padres de alumnos uno de ellos será designado por la Asociación de madres y padres del centro, legalmente constituida.
- Un representante del Ayuntamiento de Zamora.

→Ejercerá labores del Secretario/a del Consejo Escolar el Profesor de menor edad.

→El consejo escolar se renovará por mitades, cada dos años.

→El consejo escolar adoptará los acuerdos por mayoría simple.

→El consejo escolar se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el director o lo solicite, al menos, un tercio de los miembros. En todo caso, será preceptiva, una reunión al principio de curso y otra al final del mismo. La asistencia a las sesiones del consejo escolar será obligatoria para todos los miembros.

✓ FUNCIONES CON RESPECTO A LA CONVIVENCIA.

Corresponde al Consejo Escolar del centro en materia de convivencia escolar:

a) Evaluar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del plan de convivencia.

b) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente.

c) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia de género

✓ COMISIONES DEL CONSEJO ESCOLAR.

☞ COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

El consejo escolar nombrará una **Comisión de Convivencia**, formada por el director, un representante del profesorado y uno de los padres, elegidos entre los miembros del propio consejo.

La comisión de convivencia informará al consejo escolar, al menos dos veces durante el curso, sobre las actuaciones realizadas y hará las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro.

Si el **coordinador de convivencia** no forma parte de la comisión de convivencia como representante del profesorado en el consejo escolar, asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto.

El consejo escolar podrá decidir que asistan a la comisión de convivencia, con voz pero sin voto, representantes de otros sectores del mismo o de personas que por su cualificación personal o profesional puedan contribuir a un mejor cumplimiento de sus fines.

☞ COMISIÓN ECONÓMICA

El consejo escolar nombrará una **Comisión Económica**, formada por el director del centro, un padre y un maestro pertenecientes al consejo escolar. La comisión económica supervisará la gestión económica del centro e informará al resto del consejo escolar.

☞ COMISIÓN PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

El consejo escolar nombrará una **Comisión para la igualdad entre hombres y mujeres**, formada por el director del centro, un padre o madre y un maestro o maestra pertenecientes al consejo escolar; esta comisión supervisará la adecuación de las actividades a este objetivo así como la promoción del mismo.

2.1.2. CLAUSTRO DE PROFESORES.

Es el órgano de participación de los maestros en el centro. Tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos docentes del mismo.

Estará presidido por el director del centro e integrado por todos los maestros del mismo.

Se reunirá como mínimo una vez al trimestre. Será preceptiva, además una reunión a principio del curso y otra al final del mismo, y siempre que lo convoque el director del centro o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros.

Debido a la composición del Centro con respecto al número de unidades, la totalidad del Claustro formará parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

La asistencia a las sesiones del claustro será obligatoria para todos los miembros.

Con respecto a la Convivencia Escolar le corresponde al claustro de profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del plan de convivencia que anualmente se aprueba por el consejo escolar.

2.2. ÓRGANOS UNIPERSONALES. DIRECCIÓN.

Corresponde al equipo directivo, en este caso, a la Dirección del Centro, fomentar la convivencia escolar, e impulsar cuantas actividades estén previstas en el plan de convivencia del centro.

Son competencias:

- a) Favorecer la convivencia del centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que corresponden a los alumnos y alumnas, sin perjuicio de las atribuidas al consejo escolar y aprobar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior
- b) Imponer las medidas de corrección, que podrá delegar en el tutor docente del alumno o en la comisión de convivencia, en su caso.
- c) Garantizar el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos según los procedimientos establecidos para cada uno de ellos en el DECRETO 51/2007, de 17 de mayo.
- d) Incoar expedientes sancionadores e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan, sin perjuicio de las competencias atribuidas al consejo escolar, y según el procedimiento establecido en el DECRETO 51/2007, de 17 de mayo.
- e) Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.
- f) Coordinar y dirigir las actuaciones del coordinador de convivencia, de los tutores y de los profesores, establecidas en el plan de convivencia y en el presente reglamento, relacionadas con la convivencia escolar.

2.3. TUTORES.

Corresponde a los tutores, en el ámbito del plan de acción tutorial, la coordinación de los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, mediando entre profesores, alumnos y familias o tutores legales.

Los tutores impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría.

El tutor siempre tiene que conocer e intervenir en la resolución de conflictos de sus alumnos, así como conocer las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el objeto de resolver en los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

El tutor podrá imponer las medidas sancionadoras por delegación del director del centro.

2.4. PROFESORADO.

- Los profesores, en caso de alumnos que perturben la convivencia, como medidas inmediatas, podrán amonestarlos pública o privadamente, exigirles petición de disculpas, suspenderles del derecho a estar donde se realice la actividad o exigirles la realización de tareas en horario no lectivo.
- Tienen obligación de poner en conocimiento del tutor y del director las medidas adoptadas.
- El profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativo y disciplinario que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.
- En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado y miembros del equipo directivo de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, tendrán valor probatorio y disfrutarán

de presunción de veracidad “iuris tantum” o salvo prueba en contrario, cuando se formalice por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan ser señaladas o aportadas.

- La dirección del centro docente comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, cualquier incidencia relativa a la convivencia escolar que pudiera ser constitutiva de delito o falta, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas.

2.5. COORDINADOR DE CONVIVENCIA.

El director/a designará, entre los miembros del Claustro, un coordinador de convivencia, preferentemente entre los profesores/as que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser profesor del centro con destino definitivo y poseer conocimientos, experiencia o formación en la prevención e intervención en los conflictos escolares.
- Tener experiencia en labores de tutoría.

En colaboración con el Director/a, el coordinador de convivencia escolar desempeñará, sin perjuicio de las competencias de la comisión de convivencia del centro, las siguientes funciones:

- a) Coordinar, en colaboración con el Director/a, el desarrollo del plan de convivencia del centro y participar en su seguimiento y evaluación.
- b) Participar en la elaboración y aplicación del plan de acción Tutorial en coordinación con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica o con el departamento de orientación del centro, en lo referente al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.
- c) Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el centro escolar, en colaboración con el director/a y el tutor/a.
- d) Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro.
- e) Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.
- f) Aquellas otras que aparezcan en el plan de convivencia del centro o que le sean encomendadas por el equipo directivo del centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES.

3.1. DERECHOS DE LOS PROFESORES.

1. A la libertad de cátedra orientada a la formación integral de los alumnos y respetando la diversidad de métodos, procedimientos y expresiones.
2. Al respeto a su persona física, jurídica y administrativa por: padres, compañeros, Equipo directivo y Administración.
3. A programar las actividades docentes del centro.
4. A exigir de los alumnos, respeto, aseo personal, buen comportamiento y asistencia a clase.

5. A participar en los Órganos de Gobierno del Centro en los términos dispuestos en la legislación vigente y en todas las actividades reflejadas en la Programación General Anual.
6. Al uso de cuanto material disponga el Centro.
7. A recibir información referente a los alumnos que pueda contribuir a una mayor eficacia de la labor educativa.
8. A celebrar reuniones en el Centro cuando éstas tengan como objeto fines relacionados con las actividades educativas y profesionales.

3.2. DEBERES DEL PROFESORADO.

1. Mantener una conducta respetuosa y digna con todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Asistir puntualmente a las actividades docentes.
3. Aceptar la legislación vigente.
4. Puesta en práctica del Proyecto Educativo de Centro y demás documentos prescriptivos.
5. Colaborar en el orden y desarrollo de las actividades generales para el buen funcionamiento del centro.
6. Los tutores estarán obligados a orientar a los alumnos y a recibir a los padres para informarles de la marcha de sus hijos los días y horas fijados a tal fin. Avisarán a los padres de las ausencias injustificadas a clase de sus hijos.
7. Asistir a cuantas reuniones convoque el Director/a, siempre que se requiera su presencia.
8. Asumir las responsabilidades del cargo para el que han sido elegidos en los diferentes Órganos de Gobierno.
9. Mantener el orden y disciplina en clase.
10. Cooperar en cuantas actividades complementarias y extraescolares se programen en el centro.
11. - Vigilar los períodos de recreo.

EJERCICIO DE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO (Decreto 23/2014, artículo 25bis)

- El Profesorado de los Centros sostenidos con fondos públicos, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la consideración de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.
- En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el Profesorado tendrán valor probatorio y disfrutarán de la presunción de veracidad.
- La dirección del centro docente comunicará simultáneamente al Ministerio Fiscal y a la Dirección Provincial de Educación correspondiente cualquier incidencia relativa a la Convivencia Escolar que pudiera ser constitutiva de delito o falta, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS.

4.1. DERECHOS DE LOS ALUMNOS/AS.

➔ **Derecho a una formación integral.**

Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

Este derecho implica:

- a) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.
- b) Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.
- c) La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.
- d) El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.
- e) La formación ética y moral.
- f) La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades. Para ello, la Administración educativa prestará a los centros los recursos necesarios y promoverá la colaboración con otras administraciones o instituciones.

→ Derecho a ser respetado

Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.

Este derecho implica:

- a) La protección contra toda agresión física, emocional o moral.
- b) El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.
- c) La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.
- d) Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.
- e) La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.

→Derecho a ser evaluado objetivamente.

Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación. Esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

Este derecho implica:

- a) Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.
- b) Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales o en las finales del curso escolar, en los términos que reglamentariamente se establezca. Este derecho podrá ser ejercitado en el caso de alumnos menores de edad por sus padres o tutores.

→Derecho a participar en la vida del Centro.

Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente.

Este derecho implica:

- a) La participación de carácter individual y colectivo mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos, y de representación en el centro, a través de sus delegados y de sus representantes en el consejo escolar.

- b) La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.
- c) Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general.

→Derecho a protección social.

Todos los alumnos tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias.

Este derecho implica:

- a) Dotar a los alumnos de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- b) Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.

4.2. DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS.

→ Deber de estudiar.

Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, así como el pleno desarrollo de su personalidad.

Este deber implica:

- a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.
- b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

→Deber de respetar a los demás.

Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás.

Este deber implica:

- a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Decreto.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesores que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

→Deber de participar en las actividades del centro.

Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro.

Este deber implica:

- a) Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.
- b) Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.

→Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro.

Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un acuerdo clima de estudio y respeto.

Este deber implica:

- a) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Reglamento de régimen interior.
- b) Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.
- c) Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos, así como notificar al profesorado cualquier desperfecto observado; este deber incluye el mantenimiento de la higiene y limpieza de las instalaciones mediante el uso de, especialmente, las papeleras existentes.

→Deber de ciudadanía.

Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

5. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA EN EL PROCESO EDUCATIVO.

A los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada, asistiendo a clase y a las actividades programadas.

5.1. DERECHOS.

1. Los padres o tutores legales, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen los derechos reconocidos en el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.
2. La administración educativa garantizará el ejercicio de los derechos reconocidos en el apartado anterior. Con especial atención, y de acuerdo con los principios informadores de este Decreto, garantizará el derecho de los padres o tutores legales a:
 - a) Participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos o pupilos y estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa, a través de la información y aclaraciones que puedan solicitar, de las reclamaciones que puedan formular, así como del conocimiento o intervención en las actuaciones de mediación o procesos de acuerdo reeducativo.
 - b) Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos o pupilos, sin perjuicio de la participación señalada en el párrafo anterior, y a solicitar, ante el consejo escolar del centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por su director frente a conductas de sus hijos o pupilos que perjudiquen gravemente la convivencia.
 - c) Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro

educativo, a través de su participación en el consejo escolar y en la comisión de convivencia, y mediante los cauces asociativos que tienen legalmente reconocidos.

ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS

Existe una Asociación de Padres de Alumnos legalmente constituida de acuerdo con la normativa actual vigente:

- a) Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos. (B.O.E. de 29 de Julio de 1.986)
 - b) Orden de 27 de Mayo de 1.987 por la que se desarrolla lo dispuesto en el Artº 17 del Real decreto 1532/1986, de 11 de Julio, y el Artº 8 del real decreto 1533/1986 de 11 de Julio.(B.O.E. 129/87 de 30 de Mayo de 1.987)
- Las Asociaciones de Padres de Alumnos podrán:
 - Elevar al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del P.E.C. y de la P.G.A.
 - Informar al Consejo Escolar de aquellos aspectos de la marcha del Centro que consideren oportuno.
 - Informar a los padres de su actividad.
 - Recibir información del Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de dicho Consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.
 - Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
 - Elaborar propuestas de modificación del R.R.I.
 - Formular propuestas para la realización de las actividades complementarias.
 - Conocer los resultados académicos y la valoración que de los mismos realice el Consejo.
 - Recibir información del P.E.C., de la Propuesta Curricular y de sus modificaciones.
 - Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el Centro.
 - Fomentar la colaboración entre los padres y los maestros del Centro.
 - Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

A principio de curso se fijarán aquellas actividades que bien a nivel de aula o centro se van a desarrollar en colaboración con los padres. A lo largo del curso también podrá pedírsele colaboración para otras actividades, que aunque no estuviesen programadas con anterioridad, se considere oportuno realizarlas.

5.2. DEBERES.

1. Los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, tienen las obligaciones establecidas en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio. Son los siguientes:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

- c) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- d) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- e) Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y los centros.
- f) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- g) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

2. La administración educativa velará por el cumplimiento de los deberes indicados en el apartado anterior. Con especial atención velará por el cumplimiento de los siguientes deberes de los padres o tutores legales:

- a) Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.
- b) Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos o pupilos su asistencia regular a clase así como su progreso escolar.
- c) Respetar y hacer respetar a sus hijos o pupilos las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

3. Tanto al comenzar la Educación Infantil como al comienzo de la Educación Primaria, la familia firmará el documento de compromisos familia-centro que se adjunta como anexo en este reglamento.

6. PROGRAMA RELEO PLUS.

Es fruto de una experiencia piloto llevada a cabo por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, en la que nuestro Centro se integró en el curso 2013/2014; a partir de 2014/2015 deja de ser un Programa Experimental. Su objetivo es la creación de un Banco de Libros del Centro con vistas a su reutilización por el alumnado en concepto de préstamo.

La participación en el Programa requiere una serie de condiciones mínimas:

- 1. Los libros y materiales curriculares del Banco, ya sea donados por las familias, editoriales o adquiridos con fondos librados por la Administración, pasan a ser propiedad del Centro.
- 2. El alumnado y las familias usuarios del Programa se comprometen al cuidado y devolución en plazo de los libros y materiales cedidos por el Banco; se exigirá la reposición del material en caso de deterioro o extravío.
- 3. En ningún caso se adjudicarán libros u otros materiales curriculares del banco al alumnado que no haya hecho uso adecuado de los mismos en convocatorias anteriores.
- 4. En caso de traslado del alumno a otro Centro Educativo durante el Curso escolar, los libros y materiales serán devueltos al Centro.
- 5. La Comisión de Gestión y Valoración del Centro se encargará de evaluar el buen estado del material devuelto.

7. NORMAS DEL CENTRO.

7.1. NORMAS GENERALES DEL CENTRO.

Las normas generales del centro se concretan en las siguientes:

- Se respetarán los horarios establecidos para realizar las diferentes actividades del Centro.
- Las relaciones entre los miembros de la Comunidad Escolar estarán basadas en el respeto mutuo y en las más elementales normas de cortesía y educación: utilizar un tono adecuado, pedir las cosas con educación, saludar y despedirse, etc.
- Los alumnos deberán obedecer siempre las indicaciones del profesorado y del personal adscrito al Centro.
- Se debe evitar la difusión de rumores, injurias e insultos que inciten a enfrentamientos a los alumnos o a otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Los conflictos, de acuerdo con los objetivos establecidos en el Plan de Convivencia del Centro, han de resolverse siempre por la vía del diálogo, sin recurrir a violencia física o verbal. Si el conflicto persiste se puede buscar la mediación para lograrlo.
- Se respetará en todo momento el derecho al estudio y al trabajo propio y de los demás compañeros.
- Se mantendrá un tono de voz y un lenguaje adecuado, dentro y fuera del aula.
- Al inicio de cada curso se consensuarán en cada grupo de clase aquellas normas de comportamiento en la clase que se estimen necesarias y quedarán expuestas en el aula a lo largo del curso.
- Los acompañantes sólo entrarán al recinto escolar para visitas o reuniones con tutores o en casos de fuerza mayor.
- No se traerán al Centro juegos u objetos de valor.
- El alumnado de Educación Infantil ha de tener control de esfínteres para ser escolarizado en dicha etapa.

ENTRADAS Y SALIDAS AL CENTRO.

- El niño/a vendrá acompañado y será recogido a la puerta del colegio por los padres o tutores legales. Si se produjeran retrasos injustificados y reiterados en la recogida del alumnado más allá de un límite razonable, una vez agotados sin éxito los intentos de localizar a la familia, la persona que hasta ese momento se haya hecho cargo del alumno o alumna comunicará la situación al Cuerpo de Seguridad competente y acordará con ellos la fórmula para entregarlo a su custodia. La reiteración de estas situaciones será comunicada por escrito a los Servicios Sociales.
- Las entradas y salidas de los alumnos/as al Centro se llevarán a cabo por la puerta situada en la calle Alcalá Galiano.
- Por las mañanas la puerta se abre a las 9:00. Estando encargados del orden en la entrada dos profesores, según turno establecido.
- A las 9:05 esta puerta se cerrará y aquellos alumnos que por causa justificada, no puedan llegar a la hora, deberán llamar al timbre que se encuentra situado en la calle Colón. Aconsejándose que se haga en los cambios de clase, ya que no se asegura que haya alguien para poder abrir la puerta. En cualquier caso, los alumnos entrarán solos en las dependencias del centro, evitándose el acceso a las aulas.
- A las 14:00 se abrirá la puerta de la calle de Alcalá Galiano. El profesor/a que se encuentre con el curso a última hora, se encargará de entregar a los alumnos/as a los responsables legales o a aquellas personas que estos designen.

- Los alumnos/as que van al Comedor, lo harán de forma ordenada, bien acompañados por sus profesores o por el Personal del Comedor.
- Deberán informar a el/la tutor/a cuando la persona que vaya a recoger a los alumnos no sea la persona habitual, sino que sea alguien que esté autorizado por los padres. Para ello, se deben utilizar los mecanismos habituales de comunicación familia-escuela: teléfono, agenda, notas,.. No se entregarán alumnos/as sin la previa autorización por escrito de los tutores legales. Este protocolo será obligatorio cuando entre los cónyuges exista una demanda separación y medidas cautelares respecto a los menores.
- Aquellos alumnos que regresen a casa de forma autónoma deberán ser autorizados, por escrito por sus tutores legales.
- En horario de tarde la puerta se abrirá a las 16:00 y se cerrará inmediatamente. Aquellos alumnos que no se encuentren a esa hora en la puerta perderán el derecho de acudir a la actividad extraescolar programada. A las 17:00 horas se abrirá la puerta para que los tutores legales recojan a los alumnos. Los padres o tutores legales deberán ser puntuales.
- Los alumnos que lleguen al centro a partir de las 9:05 h tendrán que justificar por escrito de sus padres o verbalmente, si vienen acompañados por éstos, su falta de puntualidad (lo harán ante el tutor/a o directo/a). En caso contrario se anotará como retraso no justificado. La acumulación de tres retrasos no justificados serán motivo de una falta no justificada.
- Las salidas y entradas al edificio y los desplazamientos por el centro se harán en orden, sin correr, gritar, empujar a compañeros, echarles zancadillas, arrastrar las mochilas por el suelo..... Los alumnos /as que utilicen mochilas de ruedas deberán subirlas y bajarlas por las escaleras suspendidas de la mano.
- El Patio será vigilado por dos profesores/as, de acuerdo a los turnos establecidos. Se controlará que los alumnos no accedan a las aulas y, si entran al baño, lo hagan con rapidez.
- El profesorado del centro tiene un papel relevante en el control y vigilancia del alumnado para evitar que se den situaciones de conflictividad. Todos los docentes, independientemente de que tengan o no funciones de vigilancia de alumnado, están obligados a intervenir en caso de conflicto entre alumnos y adoptar las medidas que en cada caso corresponda.

JUSTIFICACIÓN DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA.

La justificación de ausencias del alumnado se realizará utilizando el impreso que se facilitará a los padres en las reuniones de principio de curso y que los tutores tendrán en número suficiente para poder proporcionar a los padres o tutores legales. El motivo de la ausencia deberá quedar especificado y si es una consulta médica se podrá utilizar de forma indistinta el justificante médico o el impreso mencionado.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

- ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO.

- Cuando se propongan salidas fuera del Centro, los padres o tutores legales deberán cumplimentar la autorización correspondiente
- Durante las salidas los alumnos tendrán un comportamiento correcto tanto con las personas como con las instalaciones del lugar donde acuden.
- Durante el trayecto mantendrán un comportamiento correcto tanto con el conductor como con el personal adulto (profesores o monitores) y con los compañeros de viaje. No se levantarán en ningún momento de los asientos sin causa justificada.
- Los alumnos obedecerán siempre a los profesores que les acompaña y no se separarán del grupo en ningún momento

- El Centro deberá hacerse cargo de los alumnos que no participen en estas actividades.

- **ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN HORARIO DE TARDE.**

- Los padres de los alumnos al iniciarse el curso elegirán las actividades, dentro de la oferta, que quieran para sus hijos.
- No se puede cambiar de actividad una vez que haya pasado una semana desde su inicio.
- En las actividades los alumnos deben respetar y obedecer a los monitores o profesores responsables en todo momento.
- La falta de asistencia, sin justificar de más de un 30% será causa de baja en la Actividad.
- El comportamiento de los alumnos/as que acudan a cada actividad o taller ha de ser el adecuado para el buen desarrollo de los mismos. En el caso de que algún/a alumno/a tenga un comportamiento inadecuado, que impida el buen desarrollo de la actividad, se le apercibirá directamente a el/la alumno/a causante de dicho comportamiento; y si fuera necesario, se pondrá en conocimiento del tutor/a para que lo comunique a sus padres. Si a pesar de ello, el/la alumno/a persistiera en su actitud se le impedirá la entrada en el mismo.
- Los padres deben recoger puntualmente a sus hijos al finalizar las actividades. El retraso continuado en la recogida del alumno/a puede ser causa de baja en la actividad.

LIMPIEZA DEL CENTRO.

A fin de mantener la higiene y la limpieza del Centro, clases, pasillos y patio de recreo, se depositarán los papeles, restos de comida y demás objetos de desecho en las papeleras existentes al efecto en cada espacio. El profesorado velará porque ningún alumno ensucie el mismo, obligándoles, si es preciso, a la limpieza de lo que hayan ensuciado.

UTILIZACIÓN DE ESPACIOS COMUNES.

AULAS Y PASILLOS

- Durante los cambios de clase, el grupo permanecerá en el aula hasta que acuda el profesor/a
- Cuando los alumnos tengan que desplazarse a otras aulas o espacios diferentes a su tutoría, lo harán siempre con el orden y corrección debida para no interferir en la marcha de las demás clases del Centro. Se desplazarán sin correr, con el mayor silencio posible y sin perder más tiempo del necesario.
- El desplazamiento por los pasillos y escaleras se realizará en orden, evitando carreras, gritos, juegos, ruidos, empujones y atropellos que puedan suponer peligro de accidente para uno mismo y para los demás.
- Durante el tiempo de recreo los alumnos permanecerán en el patio. Sólo podrán estar en el aula por indicación de algún profesor/a y, en este caso, estarán acompañados por dicho profesor/a.
- En los días de lluvia y/o mal tiempo los alumnos permanecerán, bajo la vigilancia de los profesores responsables del recreo, bien en el aula de la pantalla digital o en el patio cubierto, los más pequeños.

SALA DE INFORMÁTICA

- Cualquier anomalía que se detecte en el funcionamiento de los equipos será comunicada al coordinador de Medios Informáticos o a la Dirección del Centro.

- En el aula de informática los alumnos estarán siempre acompañados del profesor o monitor correspondiente.
- No se podrán utilizar programas diferentes a los que el profesor o monitor indique y, en cualquier caso, los alumnos se atenderán a las indicaciones que en cada momento les dé el profesor o monitor.
- Ningún alumno tendrá acceso a Internet sin permiso del profesor.
- Se establecerá un horario de utilización de las salas para facilitar y potenciar su uso por los diferentes grupos.

BIBLIOTECA

- Los alumnos/as acudirán a la biblioteca acompañados por el profesor/a responsable. Este profesor se encargará de realizar el control del préstamo de los libros.
- La Biblioteca estará en orden, cuidando que los libros queden colocados en cada estantería después del préstamo de los libros.
- En el centro funcionan algunas bibliotecas de aula, por lo tanto los préstamos se harán también en el aula y los profesores se responsabilizarán de los libros sacados de la biblioteca y de los préstamos realizados.

GIMNASIO

- El profesor/a responsable de la utilización de este espacio será el profesor de E. Física, que coordinará también las actividades deportivas que se organicen en el Centro.
- Los alumnos no podrán permanecer solos en este espacio, tiene que haber algún profesor o monitor al cargo de ellos.

7.2. SITUACIONES DE CONTINGENCIA.

7.2.1. ENFERMEDAD O ACCIDENTE

- Todas las familias deberán proporcionar un teléfono donde estén localizados durante el horario escolar, para casos de urgencia.
- Los alumnos no deben asistir al centro si presentan:
 - Signos de enfermedad: fiebre (37° o más), vómitos, diarrea...
 - Enfermedades infecto-contagiosas: sarampión, varicela,...
 - Infecciones y llagas en la boca.
 - Dificultad respiratoria aguda.
 - Irritación conjuntival o conjuntivitis.
 - Erupciones, coloraciones o alteraciones en la piel, excepto si tienen un informe del Pediatra que indique que no es contagioso.
 - Pediculosis o parásitos; en estos casos se pedirá que los responsables legales informen personalmente al tutor o tutora del alumno; si el tratamiento que se aplique no elimina el problema, se estudiará otro tipo de medidas.
- El colegio dispondrá de un botiquín con aquellos productos más básicos e imprescindibles.
- En caso de accidente, puesto que el Centro carece de personal sanitario, se procederá según criterio del personal adulto del Centro, basado en el sentido común,

como usualmente se procedería en un caso de emergencia a la vista de las apariencias.

- En caso de producirse estas eventualidades, se intentará siempre localizar en primer lugar a la familia para que sea ésta quien se haga cargo de su hijo/a, por lo que ésta facilitará el teléfono de contacto. Si no se localizara a la familia, se procederá según los “protocolos de actuación ante urgencias sanitarias en los centros educativos de Castilla y León”.
- El centro no administrará ningún tipo de medicamento, exceptuando, si procede, los propios de una cura de urgencia en caso de accidentes leves.
- Los alumnos que, por razones de salud, estén imposibilitados para realizar ejercicio físico, deberán presentar un certificado médico. Igual tratamiento tendrá dicha circunstancia cuando sea temporal.
- Cuando un alumno deba seguir un tratamiento prescrito por el médico, y éste no se le pueda administrar fuera del horario escolar, deberá acompañarse un justificante médico con la prescripción correspondiente; la familia deberá encargarse de administrar dicha prescripción o de autorizar a terceras personas para hacerlo. En ningún caso el Profesorado podrá encargarse de dicha tarea.
- La familia de cualquier alumno que padezca enfermedades crónicas (asma, diabetes, etc.) deberá comunicar al Colegio esta circunstancia así como las medidas a tomar, suministradas por los padres, en caso de que sea necesario algún tipo de intervención.

7.2.2. CONFLICTO FAMILIAR: PADRES SEPARADOS

Si se trata de padres separados demostrarán, documentalmente, cómo se encuentra la situación y se obrará en consecuencia.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa por la que se establecen las pautas de actuación de los centros educativos, sostenidos con fondos públicos, en los que se imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, en relación con el derecho de las familias a recibir información sobre el proceso de aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos y a la toma de decisiones relativas a sus actividades académicas, en caso de separación o divorcio de los progenitores.

8. NORMAS DE CONVIVENCIA.

Las **normas básicas de convivencia** de nuestro Centro, válidas para la vida escolar en cualquiera de sus ámbitos (clases, recreos, salidas...), están agrupadas alrededor de estos ejes:

- Respeto y tolerancia a uno mismo y a las demás personas.
- Respeto y cuidado del material.
- Respeto y protección del medio ambiente.
- Deber de estudiar.

Estas **normas básicas** se discutirán, se concretarán y se consensuarán en cada grupo de alumnos, así como las **consecuencias** que tendrán que sufrir los alumnos que falten al compromiso adquirido con dichas normas y presenten comportamientos inadecuados. Ambos instrumentos, **normas y consecuencias**, son importantes para nosotros porque:

– Garantizan el ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos: derecho de ser respetado y deber de respetar a los demás, derechos y deber de participar en la vida del centro, deber de estudiar y deber de contribuir a la mejora de la convivencia en el centro.

- Desarrollan en nuestros alumnos la capacidad de pensamiento y la toma de decisiones.
- Impulsan su autoestima personal y su responsabilidad.
- Invitan a mejorar el clima de convivencia de la escuela.

8.1. CLASIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS QUE PERTURBAN LA CONVIVENCIA Y TIPOS DE CORRECCIÓN.

Toda conducta contraria a la convivencia ha de tener una corrección proporcional a la naturaleza de esa conducta, matizada por las circunstancias personales, familiares o sociales.

De todas las actuaciones que se realicen en caso de conflicto, quedará constancia escrita.

8.1.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

En este centro, en consonancia con las normas básicas de convivencia anteriormente señaladas y con el Decreto 23/2014 de 12 de junio, consideramos las siguientes **conductas** como **contrarias a las normas de convivencia**.

- Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
- Las siguientes faltas al respeto a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:
 - Acciones de desconsideración.
 - Imposición de criterio.
 - Amenaza.
 - Insulto.
 - Falta de puntualidad.
 - Falta de asistencia a clase con el material necesario para el normal desarrollo de la actividad docente.
 - Falta de aseo personal.
 - Incorrección en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, considerando factores culturales o familiares.
 - La falta de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.
 - El incumplimiento del deber de estudio, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
 - El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencia de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.
 - La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro tendrán la consideración de **faltas leves**, y prescribirán en el plazo de 30 días, contado a partir de la fecha de su comisión.

8.1.2. CIRCUNSTANCIAS QUE ATENUAN O AGRAVAN LA RESPONSABILIDAD.

Se considerarán circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño producido, ya sea físico o moral.
- La falta de intencionalidad.

- El carácter ocasional de la conducta.
- Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado.
- Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.

Se considerarán circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación.
- La reiteración. Cuando la reiteración se refiera a la falta de puntualidad o de asistencia a clase cuando no esté debidamente justificada las medidas a llevar a cabo sobre dicha conducta deberán contemplar la existencia, en su caso, de programas específicos de actuación sobre las mismas.
- La incitación o el estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o de intimidación a otro alumno.
- La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

En el caso de que concurran circunstancias atenuantes y agravantes ambas podrán compensarse.

8.1.3. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación, en los términos previstos en la legislación vigente.

Los alumnos que sustrajesen bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de la corrección a que hubiera lugar.

Los padres o tutores legales del alumno serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

8.1.4. PAUTAS DE ACTUACIÓN ANTE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.

ACTUACIONES INMEDIATAS

Las actuaciones inmediatas tienen como objetivo el cese de la conducta perturbadora de la convivencia, al objeto de aplicar las medidas posteriores previstas en el artículo 29.2.b del Decreto 23/2014 de 12 de junio.

Con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el centro, el profesor llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:

- Amonestación pública o privada.
- Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor, siendo trasladado a otro lugar en el que quede garantizado el control del alumno.

- Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.

Las actuaciones inmediatas serán llevadas a cabo por cualquier profesor/a del Centro. El profesor/a informará de las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor/a del alumno/a, que será quién informará a la familia; asimismo, dará traslado al Director/a de las actuaciones llevadas a cabo, bien de forma oral o a través de una Hoja de recogida de incidentes.

ACTUACIONES PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS: LA MEDIACIÓN.

Se entiende como Mediación una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas, contando para ello con la ayuda de una tercera persona denominada mediador.

La técnica de resolución de conflictos se dejará en manos del profesor/a presente en los mismos, que participará en la situación como mediador. Deberá basarse en los siguientes principios:

- Las partes que intervienen en el conflicto explicarán lo que ha sucedido.
- Las decisiones se tomarán de acuerdo a las consecuencias establecidas en el aula, y basadas en el respeto, el diálogo y la imparcialidad.
- Tendrá como finalidad la reconciliación de ambas partes y la reparación, en su caso, del daño causado.
- Los acuerdos se deben poner por escrito, explicando los compromisos asumidos por ambas partes.
- Si no hubiera acuerdo por ambas partes el profesor/a mediador podría establecer una serie de medidas o trasladar el proceso al director del centro.

¿CUÁNDO SE PUEDE LLEVAR A CABO UNA MEDIACIÓN?

- EN CONFLICTOS ENTRE ALUMNOS...

...motivados por conductas contrarias a las normas de convivencia.

...motivados por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, con las excepciones establecidas en el Decreto 51/2007.

- ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA...

...cuyas conductas estén en conflicto aunque no hayan perturbado la convivencia del centro, en sus diferentes calificaciones de gravedad, y, sin embargo, los implicados quieran acogerse a esta práctica.

- EN CONFLICTOS QUE HAYAN TENIDO LAS CONSECUENCIAS OPORTUNAS Y,...

...después de llevarse a cabo las mismas, incluidas las sanciones, los implicados deseen acogerse a la mediación.

¿CUÁNDO NO SE PUEDE LLEVAR A CABO UNA MEDIACIÓN?

-EN CONFLICTOS ENTRE ALUMNOS...

...motivados por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro en las que concurren circunstancias agravantes de:

- Premeditación.
- Reiteración.
- Incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

- Situaciones de alarma social causada por las conductas, con especial atención a aquellos actos que presentan características de acoso o intimidación a otro alumno.
 - Especial gravedad en los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
 - Publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.
- El proceso de mediación debe finalizar en el plazo máximo de 10 días lectivos, contados desde su inicio. Los períodos de vacaciones escolares interrumpen el plazo.
 - En caso de que la mediación finalizase sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho al director para que actúe en consecuencia, aplicando las medidas de corrección que considere oportunas.

☞ MEDIDAS POSTERIORES

Una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y teniendo en cuenta la calificación posterior de la conducta, se podrán adoptar las siguientes medidas posteriores:

- Amonestación escrita.
- Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al período de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.
- Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de 15 días lectivos.
- Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.
- Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un período no superior a 5 días lectivos. Durante dicho período quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo para la amonestación escrita, será preceptiva la **audiencia al alumno y a sus padres** o tutores legales. Asimismo se comunicará formalmente su adopción.

La **aplicación de estas medidas corresponde al director del centro**, que podrá delegar en el tutor docente del alumno o en la comisión de convivencia.

Las medidas correctoras impuestas prescribirán en el plazo de 30 días desde su imposición.

☞ PROCESOS DE ACUERDOS REEDUCATIVOS

Son medidas dirigidas a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta o las conductas perturbadoras de un alumno, que tienen su fundamento en los contratos de conducta.

Sus principales características son:

- Carácter voluntario.
- Se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores y estará autorizado por el director, siendo imprescindible para su correcta realización la implicación de los padres o tutores legales.

- Se plasmarán por escrito en un documento en el que constará la conducta que se espera de cada uno de los implicados y las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.
- Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno, de la madre y el padre o de los tutores legales y de un profesor que coordinará el proceso y será designado por el director del centro.
- Serán supervisados por una comisión de observancia para dar por concluido el proceso de acuerdo reeducativo o para analizar determinadas situaciones que lo requieran. La comisión de observancia estarán formadas por la madre y el padre o los tutores legales, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, el tutor del alumno, en caso de ser distinto del anterior, y el director del centro o persona en quien delegue.
- Si la comisión de observancia determinase el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo, el director actuará en consecuencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas.
- Se llevarán a cabo por períodos de 25 días lectivos, a partir de la fecha de la primera reunión presencial de las partes intervinientes en el acuerdo.

¿CUÁNDO SE PUEDEN LLEVAR A CABO LOS ACUERDOS REEDUCATIVOS?

- Ante una o varias conductas perturbadoras, en especial si son reiteradas: Impuntualidad, absentismo a determinadas clases, o a todas, interrupciones, etc.
- Cuando la propuesta parta del profesor, el tutor, el orientador, el coordinador de convivencia o el director.
- Cuando el centro ofrezca esta posibilidad a un alumno, acepte y cumpla los requisitos previos o cuando lo ofrezca a los padres o tutores legales, si se trata de un menor de edad, y acepten y cumplan los requisitos previos.
- Antes de iniciar el proceso dicha propuesta debe darse a conocer al equipo de profesores del alumno, comprometiéndose a colaborar con él y a la Comisión de Convivencia, cuando se trate de problemas gravemente perjudiciales.

¿CUÁNDO NO SE PUEDE LLEVAR A CABO UN ACUERDO REEDUCATIVO?

- En el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro:
 - Cuando el alumno/a se niegue.
 - Cuando el padre, la madre o ambos se nieguen...
 - Cuando el alumno o sus padres o tutores legales, no se nieguen expresamente pero incumplan los requisitos previos para dar inicio al proceso...

8.2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Podrán ser calificadas como faltas graves o muy graves (Art. 48 Decreto 23/2014), y dentro de ellas encontramos las siguientes:

- La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
- La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.

- La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas; estas conductas tendrán la calificación de gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, con la consideración de **muy graves**.

8.3. PAUTAS DE ACTUACIÓN ANTE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES.

👉 ACTUACIONES INMEDIATAS

Las actuaciones inmediatas tienen como objetivo el cese de la conducta perturbadora de la convivencia, al objeto de aplicar las medidas posteriores previstas en el artículo 29.2.b.

Con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el centro, el profesor llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:

- Amonestación pública o privada.
- Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor, siendo trasladado a otro lugar en el que quede garantizado el control del alumno.
- Realización de trabajos específicos en periodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.

Estas actuaciones inmediatas serán llevadas a cabo por cualquier profesor del centro, dado su carácter directo e inmediato a la conducta perturbadora.

El profesor comunicará estas actuaciones al tutor del alumno, que será quién, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno. Asimismo lo pondrá en conocimiento de la dirección del centro de forma oral.

👉 MEDIDAS POSTERIORES

✓ LA MEDIACIÓN ESCOLAR (Ya expuesta en este Reglamento)

La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la ejecución de una sanción, con el objetivo de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pueden producir.

Si la mediación finalizase con acuerdo de las partes, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador y una vez llevado a cabo los acuerdos alcanzados, la persona mediadora lo comunicará por escrito al director del centro quien dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente sancionador.

En caso de que la mediación finalizase sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho al director para que actúe en consecuencia, dando continuidad al proceso sancionador abierto, reanudándose el cómputo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares.

El proceso de mediación debe finalizar en el plazo máximo de 10 días lectivos, contados desde su inicio. Los períodos de vacaciones escolares interrumpen el plazo.

✓ PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO

Son medidas dirigidas a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta o las conductas perturbadoras de un alumno, que tienen su fundamento en los contratos de conducta.

Sus principales características son:

- Carácter voluntario.
- Se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores y estará autorizado por el director, siendo imprescindible para su correcta realización la implicación de los padres o tutores legales.
- Se plasmarán por escrito en un documento en el que constará la conducta que se espera de cada uno de los implicados y las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.
- Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno, de la madre y el padre o de los tutores legales y de un profesor que coordinará el proceso y será designado por el director del centro.
- Serán supervisados por una comisión de observancia para dar por concluido el proceso de acuerdo reeducativo o para analizar determinadas situaciones que lo requieran. La comisión de observancia estarán formadas por la madre y el padre o los tutores legales, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, el tutor del alumno, en caso de ser distinto del anterior, y el director del centro o persona en quien delegue.
- Si la comisión de observancia constatase el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo, en caso de haberse iniciado un proceso sancionador, el director del centro dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente disciplinario.
- Si la comisión de observancia determinase el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo, el director actuará en consecuencia, dando continuidad al procedimiento sancionador, reanudándose el cómputo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares.
- Se llevarán a cabo por períodos de 25 días lectivos, a partir de la fecha de la primera reunión presencial de las partes intervinientes en el acuerdo.

¿CUÁNDO SE PUEDEN LLEVAR A CABO LOS ACUERDOS REEDUCATIVOS?

- Ante una o varias conductas perturbadoras, en especial si son reiteradas: Impuntualidad, absentismo a determinadas clases, o a todas, interrupciones, etc.
- Cuando la propuesta parta del profesor, el tutor, el orientador, el coordinador de convivencia o el director.
- Cuando el centro ofrezca esta posibilidad a un alumno, acepte y cumpla los requisitos previos o cuando lo ofrezca a los padres o tutores legales, si se trata de un menor de edad, y acepten y cumplan los requisitos previos.
- Antes de iniciar el proceso dicha propuesta debe darse a conocer al equipo de profesores del alumno, comprometiéndose a colaborar con él y a la Comisión de Convivencia, cuando se trate de problemas gravemente perjudiciales.

¿CUÁNDO NO SE PUEDE LLEVAR A CABO UN ACUERDO REEDUCATIVO?

No se podrá llevar a cabo un proceso de acuerdo educativo en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y una vez iniciado la tramitación del expediente sancionador...

- Cuando el alumno se niegue.
- Cuando el padre, la madre o ambos se nieguen...
- Cuando el alumno o sus padres, o tutores legales, no se nieguen expresamente pero incumplan los requisitos previos para dar inicio al proceso...

En cualquiera de estos tres casos, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos.

👉 MEDIDAS CORRECTORAS

Las actuaciones correctoras de las conductas gravemente perjudiciales para la Convivencia en el Centro tendrán un carácter educativo y recuperador, tendiendo a la mejora del proceso educativo del alumnado y garantizando el respeto a los derechos y a la mejora de las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa. Deberán observar el criterio de proporcionalidad y tendrán en cuenta el nivel académico, edad y circunstancias personales, familiares y sociales del alumnado. El Consejo Escolar será informado de las medidas tomadas; en relación con la información sobre circunstancias personales, familiares y sociales que concurren en el alumnado, quedará garantizado en todo momento el derecho a la intimidad y a la protección de datos personales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

– Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.

– Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.

– Cambio de grupo de alumnos durante un período comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.

– Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un período superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho período, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, a fin de garantizar dicho derecho.

– Las conductas incluidas en el artículo 48 f) del Decreto 23/2014, con la consideración de muy graves, llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro. Durante las etapas de escolarización obligatoria, la expulsión definitiva supondrá el cambio de centro. (Art. 30.4 c)

👉 APERTURA DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

• INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR

– Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sólo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento.

– El procedimiento se iniciará de oficio mediante acuerdo del director del centro, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad educativa, en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

– La incoación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el siguiente contenido:

a. Hechos que motivan el expediente, fecha en la que tuvieron lugar, conducta gravemente perjudicial para la convivencia cometida y disposiciones vulneradas.

b. Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.

c. Nombramiento de un instructor y, en su caso, cuando la complejidad del expediente así lo requiera, de un secretario. Tanto el nombramiento del instructor como el del secretario recaerá en el personal docente del centro, estando ambos sometidos al régimen de abstención y recusación establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común. El acuerdo de incoación contendrá una expresa referencia al régimen de recusación.

d. En su caso, la posibilidad de acogerse a los procesos para la resolución de conflictos establecidos en el Capítulo IV del Título III del Decreto 51/2007 de 17 de mayo.

- La incoación del procedimiento se comunicará al instructor y, si lo hubiere al secretario, y simultáneamente se notificará al alumno y a sus padres o tutores legales, cuando este sea menor de edad. Asimismo se comunicará, en su caso, a quién haya propuesto su incoación y al inspector de educación del centro, a quién se mantendrá informado de su tramitación.

• MEDIDAS CAUTELARES.

1.- Por propia iniciativa o a propuesta del instructor, el director del centro podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de la actividad del centro y asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer. Las medidas cautelares podrán consistir en el cambio temporal de grupo, o en la suspensión temporal de la asistencia a determinadas clases, actividades complementarias o extraescolares o al propio centro.

2.- El periodo máximo de duración de estas medidas será de 5 días lectivos. El tiempo que haya permanecido el alumno sujeto a la medida cautelar se descontará, en su caso, de la sanción a cumplir.

3.- Las medidas cautelares adoptadas serán notificadas al alumno, y, si éste es menor de edad, a sus padres o tutores legales. El director podrá revocar, en cualquier momento, estas medidas.

• INSTRUCCIÓN.

1.- El instructor, desde del momento en que se le notifique su nombramiento, llevará a cabo las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de las responsabilidades, formulando, en el plazo de tres días lectivos, un pliego de cargos que contendrá los siguientes extremos:

- a. Determinación de los hechos que se imputan al alumno de forma clara y concreta.
- b. Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.
- c. Sanciones aplicables.

2.- El pliego de cargos se notificará al alumno y a sus padres o representantes legales si aquél fuere menor, concediéndole un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estime oportuno y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos o intereses convenga. Si el instructor acordara la apertura de periodo probatorio, éste tendrá una duración no superior a dos días.

3.- Concluida la instrucción del expediente el instructor redactará en el plazo de dos días lectivos la propuesta de resolución bien proponiendo la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad sobre los hechos bien apreciando su existencia, en cuyo caso, la propuesta de resolución contendrá los siguientes extremos:

- a. Hechos que se consideren probados y pruebas que lo han acreditado.
- b. Calificación de la conducta o conductas perturbadoras según el marco establecido en el Decreto 23/2014 de 12 de junio.
- c. Alumno o alumnos que se consideren presuntamente responsables.
- d. Sanción aplicable de entre las previstas en el artículo 49 del Decreto 51/2007 modificado por el Decreto 23/2014 y valoración de la responsabilidad del alumno, con especificación, si procede, de las circunstancias la agraven o la atenúen.
- e. Especificación de la competencia del director para resolver.

4.- El instructor, acompañado del profesor tutor, dará audiencia al alumno, y si es menor, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y ponerles de manifiesto el expediente, concediéndoles un plazo de dos días lectivos para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

5.- Recibidas por el instructor las alegaciones y documentos o transcurrido el plazo de audiencia, elevará todo el expediente al órgano competente para adoptar su resolución final.

• RESOLUCIÓN.

1.- Corresponde al director del centro, en el plazo máximo de dos días lectivos desde la recepción del expediente, la resolución del procedimiento sancionador.

2.- La resolución debe contener los hechos imputados al alumno, la falta que tales hechos constituyen y disposición que la tipifica, la sanción que se impone y los recursos que cabe interponer contra ella.

3.- La resolución se notificará al alumno y, en su caso, a sus padres o representantes legales y al miembro de la comunidad educativa que instó la iniciación del expediente, en un plazo máximo de veinte días lectivos desde la fecha de inicio del procedimiento.

4.- Esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, será comunicada al claustro y al consejo escolar del centro quien, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas, en el plazo máximo de cinco días lectivos. Si el instructor del expediente forma parte del consejo escolar del centro, deberá abstenerse de intervenir.

5.- Contra la resolución se podrá presentar recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Educación correspondiente en los términos previstos en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.- La resolución no será ejecutiva hasta que se haya resuelto el correspondiente recurso o haya transcurrido el plazo para su interposición. No obstante en la resolución se podrán adoptar las medidas cautelares precisas para garantizar su eficacia en tanto no sea ejecutiva.

• RÉGIMEN DE PRESCRIPCIÓN.

Las faltas prescribirán en el plazo de noventa días contados a partir de la fecha de su comisión. Asimismo, las sanciones impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de noventa días desde su imposición.

9. PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN EN POSIBLES CASOS DE ACOSO ESCOLAR

📄 INICIO INMEDIATO CUANDO:

- Cualquier miembro de la comunidad educativa desde el centro observa observen conductas que indiquen un supuesto de posible acoso.
- Haya una denuncia externa al centro
- A requerimiento de la inspección educativa

PROGRAMA PAR.

P arar el acoso.

A mparar a la víctima.

R eeducar al agresor.

☞ FASES DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN:

- PRIMERA FASE: Conocer, identificar, parar la situación.

• ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- a) Conocida la situación, se actuará de forma inmediata.
Objetivo: identificar y parar el posible acoso.
Temporalización: plazo máximo de 48 horas.
- b) En aquellos casos con características específicas (violencia de género, ciberacoso) o violencia grave, que el centro vea limitada su posibilidad de intervención o se consideren necesarias otras, se pondrá en conocimiento de las instituciones y organismos competentes
 - Servicios Sociales
 - Fiscalía de Menores
 - Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
- c) De todas las actuaciones que se lleven a cabo quedará constancia documental en el centro.
- d) En esta primera fase, es fundamental estudiar los casos para definir el conflicto y determinar si se trata de un caso de acoso escolar o si se trata de otras situaciones de conflicto en el entorno escolar y poder actuar en consecuencia.
Asimismo, conviene tener en cuenta:
 - El contenido del artículo 1903 del Código Civil en relación con su responsabilidad en los actos del alumnado menor de edad.
 - Instrucción 10/2005, de 6 de octubre de la Fiscalía General del Estado, que indica la puesta en conocimiento de los organismos de protección de menores, de los cuerpos y fuerzas de seguridad y de la Fiscalía de toda situación que afecte a los derechos de los menores y que el centro no sea capaz de afrontar con sus propios medios y recursos.

1. Conocimiento de la situación y comunicación inicial.

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación que pueda ser constitutiva de acoso, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del director del centro o, en su ausencia, de algún miembro del equipo directivo, que dejará constancia documental de la comunicación.
- Asimismo, la familia puede optar por comunicar directamente la situación de acoso a la Administración educativa, en cuyo caso ésta, de forma inmediata, comunicará al centro los hechos, requerirá informe sobre dicha situación y de las posibles actuaciones llevadas a cabo, instando al centro a la urgente comunicación con la familia, anteponiendo, a cualquier otra consideración, la seguridad del alumno.
- En aquellos casos en los que se tenga conocimiento de la situación por otras instancias (Dirección Provincial de Educación, Fiscalía de Menores, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, etc.), o personas externas al centro, se seguirá el procedimiento establecido en este protocolo, estableciendo la coordinación que se considere oportuna de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.
- Asimismo, en los casos, con especial atención a los de posible **ciberacoso**, cuyas características, hagan necesaria la comunicación a instancias externas al centro se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo en lo relativo a la coordinación interinstitucional.
- En los casos de posible **violencia de género**, el director comunicará tal circunstancia a los servicios sociales más próximos al domicilio de la víctima para que, sin perjuicio de desarrollar este protocolo, se active el específico para dichas situaciones, desarrollándose ambos de forma coordinada.

- En los supuestos señalados anteriormente, se incluirá de manera inmediata a su conocimiento en la aplicación CONV la posible situación de acoso

2. Actuaciones inmediatas al conocimiento de la situación.

- Tras recibir la comunicación, el director del centro actuará de acuerdo con los principios de:

- Protección.
- Rapidez.
- Eficacia.
- Confidencialidad
- Globalidad

Conforme a estos principios adoptará las siguientes medidas con carácter urgente:

- a) Medidas dirigidas al alumnado víctima:

Protección y acompañamiento, anteponiendo su integridad personal y seguridad sobre cualquier otra consideración.

- b) Medidas dirigidas al alumnado agresor:

Identificación y control inmediato de los presuntos agresores y aplicación, en su caso, de las medidas previstas en el reglamento de régimen interior del centro de acuerdo con lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

Los hechos de especial gravedad y riesgo para la presunta víctima, especialmente, en el exterior del centro, se pondrán en conocimiento de las instituciones y organismos que puedan garantizar su protección y seguridad.

Asimismo, en los casos, con especial atención a los de posible **ciberacoso**, cuyas características, hagan necesaria la comunicación a instancias externas al centro se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo en lo relativo a la coordinación interinstitucional; y naturalmente se llevarán a cabo las medidas de control necesarias en el ámbito escolar.

En los casos de posible **violencia de género**, el director comunicará tal circunstancia a los servicios sociales más próximos al domicilio de la víctima para que, sin perjuicio de desarrollar este protocolo, desde el que se llevarán a cabo las medidas de control necesarias en el ámbito escolar, se active el específico para dichas situaciones, desarrollándose ambos de forma coordinada.

- El director del centro convocará, en un plazo máximo de 24 horas, una reunión con el objetivo de llevar cabo una primera valoración de la situación y de las medidas adoptadas.

A esta reunión asistirán el profesor/es-tutor/es del alumnado afectado, el orientador del centro, el coordinador de convivencia, así como otro profesorado que pudiera estar relacionado con la situación.

A efectos de su consideración como acoso escolar, en el análisis y valoración de la situación se tendrá en cuenta la presencia de los siguientes aspectos en la relación víctima-agresor:

- a) Intencionalidad: La agresión producida no constituye un hecho aislado, se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima. Aunque la víctima no provoca la situación, existe intención expresa de hacer daño por parte del agresor o agresores.

- b) Repetición: La agresión es constante y prolongada en el tiempo, con repetición y combinación de conductas de agresión física, verbal o psicológica, directa o indirecta, de manera que en la víctima, además de sufrir de forma continuada, se genera la expectativa de continuidad en el maltrato y de ser blanco de futuros ataques. Además el contexto social en el que se desarrolla suele ser estable, el grupo de iguales o el centro educativo, disminuyendo las posibilidades de salir de él.

c) Desequilibrio de poder: En la agresión se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La indefensión de la víctima, la asimetría entre las partes, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresor o agresores.

d) Indefensión y personalización: El objetivo de la agresión suele ser un solo alumno, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión. La víctima vive el acoso como una experiencia extremadamente dura, para cuya superación no dispone de los recursos necesarios.

- De confirmarse la existencia de un caso de acoso, además de llevar a cabo lo previsto en el artículo 48 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, para las conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, en el transcurso de la reunión se constituirá una 'Comisión específica de acoso escolar'.

•La Comisión específica de acoso escolar estará formada por el director del centro, el orientador, el coordinador de convivencia, y un profesor relacionado con el alumnado afectado.

•La comisión será la encargada del desarrollo y seguimiento de la aplicación de las siguientes fases de este protocolo y estará coordinada por el director del centro, que podrá delegar dicha coordinación en el profesor coordinador de convivencia.

- De la reunión anterior se levantará acta que incluirá, como mínimo, la relación de asistentes a la misma, la información recogida y las conclusiones derivadas, así como las actuaciones acordadas y, en su caso, la constitución de la 'Comisión específica de acoso escolar'.

- El director del centro dará traslado inmediato del acta y de toda la información relevante sobre la situación a la Inspección educativa.

- Asimismo, garantizando la confidencialidad de la comunicación y, en su caso, el carácter provisional de las conclusiones y medidas inmediatas adoptadas, informará a la familia o responsables legales del alumnado implicado.

- Confirmada la existencia de acoso escolar se continuará con la segunda fase de este protocolo y se procederá a la actualización de la situación en la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar (CONV). Dicha anotación podrá ser modificada posteriormente según la evolución del caso.

- En caso de no confirmarse la situación de acoso escolar se procederá de acuerdo con lo establecido en la tercera fase.

SEGUNDA FASE: ACTUACIONES SI SE CONFIRMA QUE EXISTE UNA SITUACIÓN DE ACOSO.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

a) Atendida la situación inicial y confirmada la existencia de acoso, el objetivo es evitar que se repitan las conductas que lo han provocado:

- En primer lugar, apoyando a la víctima, poniendo a su disposición recursos personales que reduzcan la probabilidad futura de nuevas situaciones de acoso.

- En segundo lugar, reeducando al agresor o agresores, mediante actuaciones dirigidas a modificar su comportamiento.

- En tercer lugar, con el resto del alumnado y, en especial, con los compañeros que han actuado como espectadores, para que adopten una postura proactiva contra el acoso, en general, y de apoyo a la víctima en particular.

- b) Otras actuaciones que se incluyen en esta fase son las que se llevarán a cabo con el resto de miembros de la comunidad educativa, en particular con el profesorado y las familias, con especial atención a las familias del alumnado implicado.
- c) Con carácter general, las actuaciones que se lleven a cabo en esta fase deberán garantizar la protección del alumnado, preservando su intimidad y la de sus familias. Asimismo, es muy importante seguir observando en la intervención los principios de protección, rapidez, eficacia, confidencialidad y globalidad.
- d) El plazo para llevar a cabo las actuaciones de esta fase será el mínimo necesario para garantizar su adecuado diseño e implementación o, en su caso, el ajuste a la normativa en vigor incoación de expedientes disciplinarios.

1. Adopción de medidas de protección y comunicación.

- El director del centro, a propuesta de la 'Comisión específica de acoso escolar', ratificará y completará las medidas urgentes de que se han adoptado en la fase anterior, pudiendo incorporar otras nuevas con los diferentes implicados, entre las que caben:

- ♦ Medidas dirigidas al alumnado acosado:
 - Pautas de autoprotección.
 - Seguimiento y coordinación, en su caso, de las medidas de protección, con especial atención, en su caso, a las medidas externas.
 - ♦ Medidas dirigidas al alumnado acosador:
 - Medidas de control con la finalidad de impedir nuevas agresiones, con especial atención a determinados momentos del horario o espacios físicos del centro de control más difícil, aplicación de medidas previstas en el reglamento de régimen interior del centro.
 - Así como lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo para las conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, teniendo en cuenta la repercusión de dicha aplicación en la víctima.
 - ♦ Medidas dirigidas al grupo de compañeros:
 - Apoyo personal, con especial atención a la ayuda entre el alumnado y, en su caso, con la participación del alumnado ayudante del centro.
 - Posibilidad de implementar la aplicación informática 'Sociescuela' para la detección del acoso escolar al grupo-clase del alumnado implicado.
 - Se evaluará la posibilidad de cambio de grupo, o incluso el traslado de centro, tanto para el agresor, en el marco de lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, como para la víctima, teniendo en cuenta que dicho cambio, de producirse, no elimina la necesidad de intervenir en otros aspectos que reducirán los riesgos de problemas similares en las nuevas situaciones de aula o centro.
 - En los casos de **ciberacoso**, se adoptarán o, en su caso, se reforzarán las medidas necesarias para el uso adecuado de los medios digitales en el ámbito escolar, a tal fin, se podrá en conocimiento de las instituciones u organismos que puedan colaborar en dicho control.
 - En aquellos casos en los que se confirme la existencia de una situación de **violencia de género**, una vez llevadas a cabo las actuaciones incluidas en el punto 2.º de la fase de primeras actuaciones, se reforzará la coordinación de los ámbitos educativo y social.
- Asimismo, en caso de no haberlo hecho, se pondrá en conocimiento de la Fiscalía de Menores.

2. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado implicado.

- La ratificación de las medidas adoptadas en la fase anterior o la adopción de otras nuevas se comunicará en reuniones presenciales con las familias o responsables

legales del alumnado implicado (como acosado o como acosador), respectivamente, recabando su colaboración e implicación.

- Asimismo, en aquellos casos que se considere oportuno, se informará a la familia del alumno acosado de la posibilidad de solicitar asistencia jurídica contra el alumnado acosador.

- El contenido de esta reunión quedará registrado por escrito, especificando los asistentes a la misma y su contenido y acuerdos.

3. Comunicación a otros órganos del centro y otro profesorado.

- El director del centro, con estricta atención a la confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales del alumno acosado, informará de la aplicación del protocolo a la Comisión de convivencia y, si lo considera oportuno, al profesorado del centro.

4. Recogida de información: documentación del caso e informe.

- La 'Comisión específica de acoso escolar' de forma coordinada con las actuaciones vinculadas con el procedimiento disciplinario que se lleve a cabo, iniciará la recogida de información mediante la realización de entrevistas en las que participarán;

- El alumnado implicado en la situación como víctima.
- El alumnado implicado en la situación como agresor.
- El alumnado posible observador de los hechos.
- La familia del alumnado implicado en la situación como víctima.
- Las familias del alumnado implicado en la situación como agresor.
- Los comunicadores de la situación.
- El profesorado del alumnado implicado
- Otros profesores o personas que, por su relación con el alumnado afectado, puedan aportar información relevante para la intervención en el caso, con especial atención a los delegados del grupo del alumnado implicado.

En la realización de las entrevistas participarán, al menos, el coordinador de la comisión específica y uno de sus miembros, De todas las entrevistas se levantará el acta correspondiente.

- Además de la realización de entrevistas, la 'Comisión específica de acoso escolar', llevará a cabo otras actuaciones con el fin de documentar adecuadamente el caso, entre otras:

- Recopilación de documentos existentes sobre el alumnado implicado en la situación como acosado o como acosador.
 - Observación sistemática de la existencia de indicadores de posible acoso en diferentes espacios y actividades del centro y aplicación de cuestionarios y otras herramientas.
- Con la información recogida, la 'Comisión específica de acoso escolar' realizará un informe que servirá para la toma de las decisiones de intervención y será la base del plan de actuación que incluirá diferentes medidas dirigidas a todos los implicados.
- Entre las medidas dirigidas al alumnado acosador se podrán incluir actuaciones correctoras que, en su caso, podrán ser contempladas en la instrucción del procedimiento disciplinario. A estos efectos se tendrá en cuenta la valoración inicial, las posibilidades de actuación inmediata que ofrecen los procedimientos de acuerdo abreviado establecidos en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo y la repercusión de dicha aplicación en el alumno acosado.
- El director del centro, garantizando la adecuada confidencialidad y protección de datos de carácter personal, informará a la comisión de convivencia del centro del contenido del informe levantando el acta correspondiente.

5. Comunicación a la Inspección educativa.

- El director del centro sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, mantendrá puntualmente informado a la Inspección educativa, remitiéndole el informe realizado y

la previsión de actuaciones y de comunicación y coordinación con otras instituciones y organismos.

6. Coordinación y seguimiento con otras instituciones y organismos.

- En aquellos casos de características específicas ciberacoso, violencia de género, especial gravedad con actuaciones coordinadas con otras instituciones y organismos, se llevarán a cabo las reuniones de seguimiento necesarias, cuya finalidad será el intercambio de información y de previsiones de actuación y de las que, en todo caso, se levantará el correspondiente acta.

7. Plan de actuación: Medidas y actuaciones a definir.

- La 'Comisión específica de acoso escolar', oída preceptivamente la Comisión de convivencia del centro, elaborará un Plan de actuación que incluirá un conjunto de medidas de aplicación individual al alumnado implicado y de carácter colectivo (aula y centro). Se podrán considerar las siguientes medidas:

a) Con el alumno acosado.

1. Actuaciones de protección directa o indirecta.
2. Tutoría y programas de entrenamiento personalizado dirigido a:
 - Mejorar su competencia personal y social.
 - Proporcionarle estrategias de autoprotección.
 - Favorecer su integración en el grupo.
3. Utilización de metodologías favorecedoras de la inclusión:
 - Realización de tareas conjuntas, previamente planificadas con el resto de miembros del aula, ensayando nuevos comportamientos para afrontar la realidad con mayores probabilidades de éxito.

b) Con el alumnado acosador.

1. Aplicación de las actuaciones correctoras que sean precisas, iniciando un proceso reeducativo de carácter integral:
 - Finalidad principal: reforzar el respeto a sus compañeros.
 - Proporcionar elementos de reflexión y competencia persona.
 - Facilitar la adecuada integración en el grupo-clase, evitando, con ello, nuevas situaciones de acoso.
2. Las prácticas restaurativas son el modelo sobre el que se articulará la reeducación del alumnado acosador en un marco colectivo de participación, apoyo y protección:
 - Manejo del conflicto como oportunidad de aprendizaje.
 - Reconocimiento de la responsabilidad de los agresores.
 - Reparación de las víctimas.

En la adopción de medidas se tendrá en cuenta tanto la seguridad del alumno acosado, como la responsabilidad del alumno acosador ante el alumno acosado.

3. La importancia de la implicación de la familia o responsables legales.

4. Para los casos de conducta violenta continuada del alumno agresor, se tendrá en cuenta la existencia de circunstancias familiares vinculadas a ello, en cuyo caso, se comunicará la situación a los organismos y entidades que proceda.

c) Con el grupo de compañeros.

Las actuaciones con el grupo de compañeros más próximos al alumno y con todo el alumnado del centro tomarán como referencias:

1. La 'tolerancia cero' ante cualquier tipo de agresiones en el centro escolar, en general, y, con mayor motivo, contra el acoso escolar, por sus especiales características.
2. La necesidad de colaboración y de implicación de todo el alumnado en la lucha contra el acoso, reforzando el buen trato entre iguales y la disposición de buena competencia interpersonal.

3. La importancia de la sensibilización y la formación del alumnado como formas tempranas de prevención precoz.
 4. El refuerzo de la intervención del alumnado ayudante y de otras formas de ayuda entre iguales como estrategias de actuación.
- d) Con las familias o responsables legales del alumnado implicado.
- ♦ Además de mantenerlas informadas, recibirán en el centro el asesoramiento y orientación necesaria, incluyendo los posible apoyos externos existentes en cada caso.
 - ♦ Teniendo en cuenta que la confidencialidad y la protección de datos son claves en el proceso, no es recomendable realizar reuniones generales para tratar situaciones individuales.
- e) Con el profesorado y con toda la comunidad educativa.
- ♦ Revisión de la convivencia en el centro y diseño de actuaciones relacionadas con la sensibilización y la formación, para abordar el acoso en sus diferentes modalidades, dirigidas a toda la comunidad educativa.
 - ♦ Se valorará la posibilidad de implementar diferentes actuaciones dirigidas a:
 - Mejorar los mecanismos de denuncia de las posibles situaciones de acoso.
 - La formación del profesorado y alumnado en todo lo relacionado con el manejo de conflictos, la ayuda entre iguales y la promoción del buen trato.

8. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado implicado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, el aula y el centro educativo, especificando el calendario de aplicación y los mecanismos de seguimiento de las mismas.

9. Información al Consejo Escolar del centro.

El Consejo Escolar del centro será informado de las medidas y actuaciones que se lleven a cabo en relación con el caso, así como de la evolución del mismo.

10. Comunicación y seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

Se facilitará a la Inspección educativa el seguimiento del desarrollo de las diferentes fases del protocolo llevadas a cabo y de la documentación del mismo.

11. Finalización de actuaciones.

Una vez desarrollado el Plan de actuación se dará por concluido el expediente con la elaboración por la 'Comisión específica de acoso' de un informe final del que se dará traslado a la Comisión de convivencia del centro y a la Inspección educativa, actualizando, si fuera preciso, la información recogida en la aplicación CONV.

- TERCERA FASE: ACTUACIONES SI NO SE CONFIRMA LA SITUACIÓN DE ACOSO.

• ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

El plazo para llevar a cabo las actuaciones de esta fase será el mínimo necesario para garantizar su adecuado diseño e implementación aprovechando la sensibilidad que supone la aparición de un posible caso de acoso y teniendo en cuenta la repercusión y trascendencia en el alumnado del centro y el posible impacto positivo de estas actuaciones preventivas.

1. Comunicación Informe de conclusiones.

- El director del centro pondrá los hechos y actuaciones realizadas en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado presuntamente implicado por la situación como víctima o agresor.

- En la comunicación se motivará la conclusión de que no existe acoso, se especificará la consideración que merecen los hechos y se continuará, en su caso, con lo establecido en el procedimiento de actuación en situaciones de conflicto que afectan a la convivencia escolar del centro, adoptándose las medidas que procedan, en el marco de lo establecido en el Decreto 51/2007 y en la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

2. Implementación de medidas educativas.

Aunque no se confirmen la existencia de acoso escolar, es una buena oportunidad para que el centro lleve a cabo las actuaciones de carácter preventivo, dirigidas a la sensibilización, concienciación, mentalización y formación en la lucha contra el acoso escolar, y cualesquiera otras que contribuyan a mejorar el éxito del proceso educativo del alumnado.

10. ABSENTISMO

Ante situaciones de absentismo escolar se atenderá al Programa Provincial de prevención y control del absentismo escolar, publicado por la Dirección Provincial de Educación de Zamora.

<https://www.educa.jcyl.es/dpzamora/es/informacion-especifica-dp-zamora/area-programas-educativos/equidad-educativa-atencion-diversidad/absentismo-escolar>

11. ANEXOS.

COMPROMISO EDUCATIVO DE LA FAMILIA

D. _____ y D^a. _____
padres y/o tutores legales de _____, alumno/a
del CEIP LA HISPANIDAD, de ZAMORA,

ACEPTAMOS Y NOS COMPROMETEMOS A:

- Que asistan al centro regularmente, con puntualidad, descansados y bien alimentados, en las mejores condiciones higiénicas posibles y con el material escolar preciso y necesario.
- No enviarlos enfermos o con malestar manifiesto y justificar sus faltas de asistencia presentando el modelo correspondiente.
- Reunirnos con el tutor/a regularmente y tratar sus necesidades y progresos, adoptando y comprometiéndonos con las propuestas de mejora necesarias.
- Plantear al tutor/a aquellas cuestiones sobre su educación que nos preocupen así como su evolución.
- Proporcionarles en casa un lugar adecuado para que estudien y realicen las tareas que se le encomienden.
- Estar pendientes de sus periodos de estudio y comprobar que aprovechan el tiempo.
- Reconocer sus esfuerzos: alabar sus éxitos, analizar sus errores y ayudarles en lo posible a superarse en todos los aspectos.
- Participar activamente y siempre que se pueda en las actividades que el Centro organice y hacer que nuestros hijos/as también lo hagan.
- Aportar a este documento cuantas propuestas consideremos para mejorar el funcionamiento del Centro.
- Continuar con este compromiso durante toda la etapa escolar de nuestro hijos o a manifestar lo contrario, por escrito, si así lo acordamos.
- Asistir a las reuniones que para los padres se organicen dentro del proyecto de innovación educativa del centro. (Justificando mi ausencia en caso necesario)

Zamora, a _____ de _____ de 20____

Firmado:

PARTE DE INCIDENCIAS

INCIDENCIAS:

- FECHA: _____
- NOMBRE DEL ALUMNO/A: _____
- CURSO/NIVEL: _____

DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA:

INDICAR SI EL INCIDENTE SE HA PRODUCIDO CON ANTERIORIDAD:

BREVE ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN (posibles causas, incidencia en el grupo...)

MEDIDA ADOPTADA O PROPUESTA DE MEDIDA:

Zamora a.....

Firma

Firmado:.....

ACTUACIONES INMEDIATAS – MODELO PARA INFORMAR

(Art. 36-2)

D..... profesor/a de la asignatura de....., del alumno D. de curso de, comunica a D., tutor/a del citado alumno, que con objeto de cesar la conducta perturbadora de la convivencia escolar, consistente en

.....
.....
.....

ha llevado a término la siguiente actuación inmediata:

.....
....., conforme a lo establecido en el artículo 35.2 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y los deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

En....., a..... de..... de 2.....

EL PROFESOR/A.

Fdo.:

Tutor/a del alumno/a D..... del CEIP La Hispanidad. Zamora.

PRESENTACIÓN DEL ACUERDO REEDUCATIVO

D. / Dña..... de..... Curso de, de acuerdo con los hechos constitutivos de falta....., de las descritas en el artículo del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, en cumplimiento de lo previsto en el RRI, artículo....., de forma..... (alternativa, simultánea, posterior), se ofrece como solución el cumplimiento del presente **ACUERDO REEDUCATIVO**:

I. COMPROMISOS DEL ALUMNO

El Coordinador del acuerdo reeducativo redactará el deber alcanzado.

II. COMPROMISOS DE LOS PADRES

Fijar con exactitud los compromisos alcanzados.

III. CONSECUENCIAS DEL CUMPLIMIENTO

Precisar las consecuencias.

IV. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

Precisar las consecuencias si no se cumple.

REUNIDOS:

De una parte el coordinador de Acuerdo Reeducativo, D./Dña, y de otra el alumno, autor de la conducta relatada D./ Dña..... y sus padres o tutores, deciden, conjuntamente, aceptar el presente **ACUERDO REEDUCATIVO** en los términos que se reflejan, comprometiéndose a cumplir cada uno sus compromisos.

A tal efecto y, de acuerdo con el artículo 47.2) del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, se constituirá una comisión de observancia integrada por los padres/tutores del alumno/a, el coordinador del ACUERDO REEDUCATIVO, el profesor tutor y el Director del centro o persona en quien delegue, para dar por concluido el proceso y, en su caso, analizar determinadas situaciones que lo requieran en el seguimiento del mismo.

El presente acuerdo tendrá una duración de 25 días lectivos, desde el día..... (1ª reunión presencial de las partes intervinientes), de....., hasta el de

Una vez concluido el proceso se procederá a tomar las medidas oportunas descritas en los apartados de cumplimiento o incumplimiento del mismo.

En, a, de de 20.....

Los comparecientes:

Fdo.:

(Debe ser firmada por el alumno/a, el padre y la madre y por el coordinador/a del acuerdo reeducativo con indicación de su nombre y apellidos y la correspondiente rúbrica)

II. PLAN DE CONVIVENCIA

1. INTRODUCCIÓN

Este Plan de Convivencia tiene como objetivo promover y desarrollar las actuaciones relativas al fomento de la convivencia en nuestro centro escolar, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 3/2014 de Autoridad del Profesorado, el Real Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos/as y las normas de convivencia de los centros y el Decreto 23/2014 que establece el gobierno y autonomía de los centros.

El presente Plan de convivencia pretende dar cabida a todas aquellas personas que formamos parte de la comunidad escolar del Centro. Se plantea como un documento abierto a las iniciativas de todos. Basado en principios democráticos que sólo pueden desarrollarse desde el respeto, la comprensión, el sentido crítico y **la participación responsable** de todos los miembros de la Comunidad educativa. Teniendo como objetivo la prevención de los conflictos y su resolución de la manera más enriquecedora posible cuando estos se produzcan.

Para hacer posible esta dinámica de trabajo es imprescindible **la creación de un clima de convivencia basado en la explicitación de los conflictos y la aceptación de las diferencias**. Valorar la diversidad del profesorado, favorecer la autoestima y el acercamiento mutuo, crear un clima general de aceptación y tolerancia, establecer mecanismos de apoyo en situaciones de conflicto personal y colectivo, respetar diferentes niveles de implicación y promover un ambiente distendido que permita disfrutar de la práctica cotidiana, son algunas de las medidas con las que intentamos conseguirlo. Es por ello que se podría decir que en este Plan de Convivencia cabemos **TODOS**, ya que todos somos importantes para que el propio plan funcione.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS DEL ENTORNO DEL CENTRO QUE MARCAN LA CONVIVENCIA.

Dada la situación actual de la zona de ubicación del Centro, se pueden destacar, como fundamentales para dicho plan, las siguientes características del entorno y realidad del mismo, que pueden influir en la marcha de la convivencia:

- El barrio en el que nos encontramos “los Bloques” se halla muy envejecido, por lo que el número de niños y niñas en el entorno es escaso. Las viviendas de esta zona no son excesivamente caras, por lo que las familias inmigrantes suelen establecerse, al menos en un primer momento, en esta zona, entre otras de Zamora, por lo que estamos recibiendo entre nuestra matrícula alumnado inmigrante.
- El número de alumnos por aula es muy bajo.
- Encontramos alumnado para la integración, con n.e.e., así como alumnado inmigrante en todas las aulas
- Los casos extremos generados en otros Centros de enseñanza, con respecto a sus problemas de convivencia, y dada la actual difusión de dicha problemática por los medios de comunicación de la sociedad

actual, ha hecho que los padres y madres estén muy concienciados ante cualquier hecho más o menos relevante referido a este tema. Esto hace que sea imprescindible también la reflexión y punto de encuentro con las familias, entre otros aspectos, aquellos que hacen referencia a la buena convivencia en el Colegio.

3. OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER.

- ✓ Favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.
- ✓ Respeto y tolerancia a las personas.
- ✓ Respeto y cuidado del material.
- ✓ Respeto y protección del medio ambiente.
- ✓ Deber de estudio.
- ✓ Favorecer la resolución pacífica de conflictos.
- ✓ Dar respuesta inmediata al acoso e intimidación entre iguales en cuanto a su prevención, tratamiento y erradicación.
- ✓ Desarrollar estrategias para la resolución de conflictos, valorando el principio de la no-violencia.
- ✓ Implicar a todos los miembros de la Comunidad Educativa: alumnos, maestros, padres, Ayuntamiento...

4. ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS.

4.1. Mejorar la convivencia mediante:

- La apertura del Centro: Fomentando las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad educativa.
- Propiciando la participación de los padres, en actividades como por ejemplo muestras de teatro, actuaciones en fechas especiales...
- Programando actos de convivencia y jornadas de recreo entre las personas del centro: En fiestas como navidad, carnaval, fin de curso...

4.2. Divulgación del plan:

- ✚ Amplia difusión del mismo y sometimiento a estudio y debate por el claustro del profesorado así como estudio y comentario del mismo en el Consejo Escolar
- ✚ Amplia difusión entre el alumnado a comienzo de curso.
- ✚ Realizar una ambientación del Centro que recuerde de forma clara y

sencilla dichos valores.

- ✚ Redactar una sencilla circular a los padres y madres para el principio del curso en la que se le recuerden valores fundamentales para fomentar la óptima convivencia de todos los miembros de la Comunidad Educativa
- ✚ Recordarles la necesidad de su colaboración con recomendaciones prácticas, libros de lectura... en fechas puntuales, como acompañando los boletines de notas al finalizar el trimestre.

4.3. Seguimiento:

- ✚ Tratamiento del plan de convivencia en los objetivos y áreas transversales de la programación de aula a lo largo del curso.
- ✚ Realización especial de actividades específicas a lo largo del curso que desarrollen los valores que fundamentan este plan de convivencia (proyecciones de películas apropiadas, guiñoles, aprendizaje de canciones...) dichas actividades estarán contempladas en la P.G.A. del centro, serán por tanto evaluadas como el resto de las actividades integrantes de dicha programación.

5. EVALUACIÓN.

Actuaciones:

- Trimestralmente la comisión de convivencia elaborará un informe que debe recoger las incidencias producidas en ese período, actuaciones y resultados.
- El consejo escolar elaborará el informe anual de convivencia que recogerá estos aspectos:
 - Nivel de consecución de objetivos.
 - Grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
 - Valoración de resultados.
 - Análisis de la problemática surgida
 - Conclusiones
 - Propuestas de mejora.

Este informe se incorporará a la memoria anual del Centro

III. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

A. JUSTIFICACIÓN LEGAL.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en su Preámbulo como uno de sus principios fundamentales la exigencia de proporcionar una educación de calidad y adaptada a las necesidades de los ciudadanos.

Asimismo reconoce que una adecuada respuesta educativa se concibe a partir del concepto de inclusión, siendo la atención a la diversidad una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todo el alumnado.

En el Capítulo II del Título II, establece igualmente que las Administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, determinando que las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficas, étnicas,...

En nuestra comunidad es el PLAN MARCO de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León el que desarrolla posteriormente los 5 planes que articulan y rigen esta atención:

- Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías (Orden de 29 de Diciembre de 2004).
- Plan de Atención al Alumnado de Superdotación Intelectual (Orden de 7 de Abril de 2005)
- Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar (Orden de 21 de Septiembre de 2005).
- Plan de Orientación Educativa (Orden de 13 de Febrero de 2006).
- Plan de Atención al Alumnado de Necesidades Educativas Especiales (Orden de 23 de Marzo de 2007).

El Decreto 122/2007, de 27 de diciembre (Currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León) determina que la Consejería competente en materia de educación arbitrará las medidas necesarias para aquellos alumnos que precisen una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, o por condiciones personales.

La Orden EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León, establece en el artículo 9.1 que la intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad del alumnado, adaptando la práctica educativa a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo del alumnado.

El Decreto 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 11, determina que los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad establecidas por la Consejería competente en materia de educación, adaptándolas a las características de los alumnos, con el fin de atenderlos a todos, tanto a los que tienen dificultades de aprendizaje como a los de mayor capacidad o motivación para aprender.

Se deben considerar igualmente la Orden EDU/1951/2007 de 29 de Noviembre por la que se regula la evaluación en la Educación Primaria en Castilla y León.

La Orden EDU/1045/2007 por la que se regula la implantación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, establecen en su artículo 13.5 que la escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico; asimismo determina la forma de escolarización cuando el citado alumnado desconozca la lengua castellana o presente un desfase en su nivel de competencia curricular, e indica que sus distintas medidas de atención se atenderán al Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías de la Consejería de Educación.

La Orden EDU/1046/2007 dispone, además, que los alumnos que, por sus circunstancias de desventajas personales, escolares u otras, presenten un desfase significativo serán objeto de medidas de apoyo que faciliten la compensación de sus necesidades educativas específicas.

En la RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Finalmente, en la ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de Agosto, se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el Segundo ciclo de Ed. Infantil, Ed. Primaria, Ed. Secundaria, Bachillerato y Enseñanzas de Ed. Especial en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa LOMCE

Según la ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, las medidas de Atención a la Diversidad se rigen por los siguientes principios:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia y la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) El respeto a la evolución y desarrollo de las facultades del alumnado con discapacidad y altas capacidades.
- c) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico.
- d) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.
- e) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas educativas más adecuadas para garantizar su éxito educativo.
- f) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa.
- g) La utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza y mejora de la atención a la diversidad del alumnado.
- h) Accesibilidad universal y diseño para todos.

Partiendo, pues, de la Normativa vigente que regula y enmarca nuestra práctica docente, consideramos que la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se debe fundamentar y sustentar en una serie de principios de actuación: Normalización, inclusión, integración, compensación, calidad y equidad en su proceso educativo, en sus interacciones personales y sociales, en el aula y en el centro, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo.

Sólo a partir del reconocimiento de la diversidad como hecho universal y necesario, se interpreta la planificación de la diversidad en el ámbito educativo como factor fundamental para favorecer una enseñanza personalizada y para incrementar el carácter enriquecedor de la convivencia entre los miembros de la

comunidad educativa en general, y del alumnado en particular, dentro de un marco de pleno respeto a sus diferencias.

En la planificación de esta respuesta educativa a la diversidad del alumnado existe un conjunto de aspectos de especial incidencia, que deben ser considerados como los auténticos fundamentos que justifican y permiten comprender la necesidad y trascendencia de llevar a cabo este Plan de Atención a la Diversidad.

B. PRINCIPIOS.

Con el fin de dar respuesta a las diferencias individuales hemos diseñado el plan de actuación a la diversidad.

- Partimos siempre del principio de que el Centro que mejor “funcionará” será aquel que mejor sepa abordar los problemas y no el que se deshace de ellos, buscando homogeneidad y falta de situaciones complicadas.
- El objetivo fundamental del Plan es proporcionar a los alumnos, en especial a los ACNEE, de compensación educativa, con dificultades de aprendizaje o en situación de desventaja, la respuesta educativa más adecuada a sus necesidades
- El Plan, concebido como una actuación global que implica a toda la Comunidad Educativa y muy especialmente al profesorado, se estructura en torno a los siguientes bloques:
 1. Detección de los casos
 2. Acogida de Alumnado
 3. Objetivos del Plan
 4. Criterios y procedimientos para la detección e intervención temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado
 5. Medidas generales u ordinarias, especializadas y extraordinarias de atención e intervención educativa.
 6. Organización de los recursos humanos y materiales, y de los espacios del centro, para atender al alumnado
 7. Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación a las medidas diseñadas.
 8. Evaluación inicial, seguimiento y evaluación final de cada una de las medidas ordinarias y extraordinarias y especializadas que se desarrollen
 9. Procedimiento de seguimiento, evaluación y revisión del plan de atención a la diversidad
 10. Coordinación entre los distintos organismos

1. DETECCIÓN DE LOS CASOS:

Si el alumnado no llega con informe específico al Centro y se detectan indicios por los que se hace necesaria la intervención por medio de los especialistas, estos tendrán en cuenta las demandas del profesorado o padres. Realizarán el diseño de las actuaciones en caso de ser necesarias.

Serían alumnos propios de medidas diversificadas los siguientes:

- A. Alumnos escolarizados en modalidad de integración y combinada.
- B. Alumnos de compensación educativa
- C. Alumnos inmigrantes con desconocimiento del Idioma.
- D. Alumnos derivados de ritmos lentos y dificultades de aprendizaje
- E. Alumnos con problemas emotivo-relacionales y/ o de conducta.

2. ACOGIDA DEL ALUMNADO Y ADSCRIPCIÓN AL CURSO.

• **ALUMNADO INMIGRANTE:**

Para facilitar la adaptación de los alumnos que se escolarizan a lo largo del curso, procedentes de otros países, el centro ha elaborado los siguientes criterios y procedimientos de actuación.

Escolarización:

Recepción de la familia y formalización de matrícula: El Equipo Directivo realizará estas acciones:

1. Acogida inicial del alumno, realizada por el profesor-tutor.
2. Respuesta educativa, realizando una adscripción definitiva del alumno a un nivel educativo, evaluando su nivel inicial de competencia curricular y organizando, si fuera necesario, el refuerzo educativo y los materiales didácticos adaptados a las necesidades educativas del alumno.

• **ALUMNADO OBJETO DE ATENCIÓN ESPECÍFICA.**

La atención se centrará de forma más específica en el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de:

- Condiciones personales de discapacidad psíquica y / o sensorial.
- Ritmos lentos y dificultades de aprendizaje.
- Condiciones personales, sociales o culturales desfavorecidas, o de desconocimiento de la lengua.
- Alteraciones en el equilibrio emocional y / o conductual que interfieren en la adquisición de los aprendizajes.

- **ALUMNADO CON PROBLEMAS DE CONDUCTA**

En los casos de alumnado con problemas de conducta se podrán tomar también las mencionadas medidas especiales:

- ✓ Diseño de recreos alternativos: Si la convivencia en el patio se presenta muy alterada y esto implica riesgo para el resto del alumnado. Podrá llevarse a cabo sólo un día o varios a la semana, procurando que alguno de ellos conviva con el alumnado con vigilancia especial. En los casos en que el recreo alternativo tenga que ser necesario, será diseñado por el claustro, detallando las actividades, lugar y persona encargada del mismo para dar respuesta a la casuística individual.
- ✓ Atención diseñada de acuerdo a la casuística individual, con apoyos especiales del profesorado que no tiene atención directa o compañeros de ciclo. Estos apoyos serán revisados mensualmente para evitar que el alumno pase excesivo tiempo fuera del aula. Siempre debe primar la normalización y la integración del alumno en todas las actividades.

- **ALUMNADO ABSENTISTA:**

- ✓ Para prevenir el absentismo en todas las reuniones de padres conjuntas e individuales se incidirá en la información sobre el mismo
- ✓ Se llevará a cabo un control riguroso de la asistencia diaria a clase pidiéndose justificación a los padres o tutores cuando se empiece a dar un caso. Ese control será incluso directo, mediante llamada telefónica cuando se producen ausencias repetidas. El encargado de ese control será el tutor del aula y comunicará las incidencias y actuaciones al equipo directivo cuando se den.
- ✓ Mensualmente hay que entregar en secretaría el registro-informe de asistencia
- ✓ Cuando se den casos persistentes y no se obtiene resultado, el equipo directivo rellenará los anexos 1-2-3 y 4 de la Orden para comunicarlo a la Dirección Provincial.

Se realizará un seguimiento de las medidas individualizadas adoptadas con estos alumnos.

3. OBJETIVOS DEL PLAN.

1. Conseguir una atención educativa de calidad respecto a las necesidades específicas y diferenciales que presenta el alumnado del Centro proporcionando una respuesta adaptada a dichas necesidades y características del mismo.
2. Atender de forma personalizada al alumnado que presenta necesidades educativas específicas en razón de su discapacidad, circunstancias de desventaja o superdotación intelectual.
3. Adquirir unos adecuados niveles de competencia intercultural por parte de todo el alumnado.
4. Mejorar los niveles de integración conductual del alumnado con alteraciones del comportamiento en el ámbito escolar.
5. Asegurar el acceso al currículo para alumnos con necesidades educativas especiales de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades.
6. Garantizar una orientación personalizada en función de las características y necesidades de los alumnos.

4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN TEMPRANA DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO.

En el Título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, dedicado a la equidad en la educación, dispone en su Capítulo I que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional; asegurarán los recursos necesarios para que el alumnado que requiera de atención educativa diferente a la ordinaria pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado; y establecerán los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades específicas del citado alumnado, garantizando la escolarización y regulando y asegurando la participación en todo momento de los padres o tutores.

El Decreto 122/2007, de 27 de diciembre, por el que se establece el Currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León, señala en su artículo 7 que la Consejería competente en materia de educación establecerá los procedimientos que permitan identificar aquellas características que puedan tener incidencia en la evolución escolar de los niños y niñas, y facilitará la coordinación de cuantos sectores intervengan en la atención de este alumnado.

La Orden EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León, en el apartado 4 del artículo 9.1. se indica que la Consejería de Educación establecerá los procedimientos que

permitan identificar al alumnado con necesidad de apoyo educativo y facilitará la coordinación con los sectores que intervengan en su atención.

La Orden EDU/865/2009 regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el Segundo Ciclo de Ed. Infantil y en las etapas de Ed. Primaria, Ed. Secundaria Obligatoria y bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Con posterioridad, en Resolución de 17 de Agosto de 2009 se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las Adaptaciones Curriculares Significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo Ciclo de Ed. Infantil, Ed. Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Según la ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León establece como un principio de Atención a la Diversidad el siguiente:

“e) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas educativas más adecuadas para garantizar su éxito educativo”.

Para el establecimiento de criterios y procedimientos para la detección y valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado debemos partir de esta normativa ya que es la que regula y planifica la forma o procedimiento de intervención, tanto a nivel de evaluación como de respuesta educativa además de la Orden EDU/1152/2010, de 3 de Agosto y la Resolución de 17 de mayo de 2010 ya mencionadas.

1.- DETECCIÓN

- Algunos alumnos, al incorporarse al centro educativo, tanto en la Etapa de Ed. Infantil (3 años) como en la Etapa de Ed. Primaria ya disponen de una Evaluación psicopedagógica previa, aportando Informe y/o Dictamen de escolarización en el que se hacen constar sus necesidades educativas así como la respuesta educativa adaptada a dichas necesidades.
- En el resto de los casos será el profesorado del centro, el que una vez realizada la detección de necesidades educativas, procederá a una primera valoración del alumno/a en el contexto de enseñanza y aprendizaje.
- El profesorado aplicará previamente aquellas medidas de carácter ordinario que se consideren necesarias (refuerzo educativo, metodología, organización, repetición de curso,...)

2.- PROCEDIMIENTOS

2.1.-ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

- Si las medidas adoptadas no dieran resultado el tutor/a solicitará a través del equipo directivo del centro, la intervención del Equipo de Orientación Educativa. Para ello utilizará el Documento de Derivación que establece la Normativa vigente (Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio).
- Realizada la solicitud, el centro docente, a través del tutor/a, requerirá la autorización de los padres o tutores legales (modelo establecido en Normativa) para que el Equipo de Orientación Educativa proceda a realizar la evaluación psicopedagógica del alumno.
- La evaluación será realizada a los alumnos que presenten necesidad específica de apoyo educativo, a excepción del alumnado con integración tardía en el sistema educativo y alumnado en situación de desventaja socioeducativa.
- Posteriormente el orientador que atiende al centro procederá a valorar las necesidades educativas del alumno/a y emitirá el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica.
- Los padres o representantes legales del alumno/a serán informados sobre el resultado de la valoración realizada y sobre la propuesta educativa derivada de la misma, y manifestarán su conformidad o no con esta última.
- Paralelamente el profesor/a tutor/a del alumno/a recibirá la información correspondiente.
- Este informe de evaluación psicopedagógica será revisado y actualizado en cualquier momento de la escolarización del alumno/a en el que se modifique significativamente su situación personal y de forma obligatoria, al final de cada etapa educativa.
- Se realizarán seguimientos periódicos (anual y/o al finalizar el ciclo) en colaboración con el profesor tutor/a, profesores especialistas, PT, AL en reunión establecida al efecto. En estas sesiones de Seguimiento se realizarán las correspondientes propuestas de intervención con el alumno, modificando o manteniendo las ya existentes, con el fin de dar la mejor respuesta a sus necesidades educativas.
- En los casos de alumnos con Adaptaciones Curriculares Significativas se realizará el Seguimiento trimestral de las mismas, recogiendo los resultados en el apartado correspondiente del documento individual, dificultades, propuesta de trabajo para el siguiente trimestre, medidas para trabajar conjuntamente centro-familia,...
- Se facilitará igualmente la información de estos seguimientos a los padres o representantes legales del alumno.
- Partiendo de estos seguimientos y de la revisión de la evaluación psicopedagógica, si se considera que un alumno/a ha dejado de presentar

necesidades educativas, el orientador elaborará el informe de baja correspondiente.

2.2.- ALUMNADO CON DESCONOCIMIENTO DE LA LENGUA CASTELLANA

- La valoración del nivel de desconocimiento de la lengua castellana por el alumnado requerirá la elaboración de un informe de nivel de competencia lingüística en el que conste su escaso o nulo dominio de la citada lengua en su vertiente oral y/o escrita. Este informe se realizará conforme al ANEXO oficial.
- En Educación Infantil y Primaria, este informe será elaborado por el tutor y profesores especialistas del grupo de referencia del alumno así como el programa de actividades que sean precisas.

5. MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS, ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA.

1. MEDIDAS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA

Para la atención educativa al alumnado con necesidad de apoyo educativo se intentará crear un ambiente escolar flexible y funcional que favorezcan el logro de objetivos compartidos por el conjunto de la comunidad educativa.

Las medidas curriculares y organizativas se van a llevar a cabo desde la corresponsabilidad, la colaboración y la cooperación entre los distintos profesionales del centro y, en su caso, los agentes externos que participen en su proceso educativo procurando una atención individualizada en función de las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social o emocional.

Dicha atención se realizará atendiendo a la diversidad de capacidades, conocimientos, ritmos de aprendizaje, intereses y motivaciones del alumnado, e irán destinadas a alcanzar los objetivos y las competencias básicas establecidas en cada una de las etapas educativas.

Para la elaboración de estas medidas de atención educativa el equipo directivo va a promover el trabajo en equipo del profesorado, la colaboración de los distintos profesionales y la participación en proyectos de formación conjunta.

- Las medidas curriculares y organizativas se van a llevar a cabo desde la corresponsabilidad, la colaboración y la cooperación entre los distintos profesionales del centro y, en su caso, los agentes externos que participen en su proceso educativo. Además van a permitir una organización flexible de las enseñanzas y una atención individualizada en función de las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social o emocional.

- La toma de decisiones que de estas medidas se deriven, se realizará atendiendo a la diversidad de capacidades, conocimientos, ritmos de aprendizaje, intereses y motivaciones del alumnado, e irán destinadas a alcanzar los objetivos y las competencias básicas establecidas en cada una de las etapas educativas. Tal y como aparece en la ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, las medidas para la Atención a la diversidad se concretan en:

A.) MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Las medidas generales u ordinarias inciden especialmente en la metodología didáctica no modificando el resto de elementos del currículo, estando, por tanto, referidas a las diferentes estrategias organizativas y metodológicas que permitan la adecuación de los diferentes elementos del currículo a todo el alumnado para finalizar con éxito la etapa.

En las asignaturas de primera y segunda lengua extranjera se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación para el alumnado con necesidades educativas y discapacidad, en especial, para aquél que presenta dificultades en su expresión oral. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas. Igualmente, se realizarán las adaptaciones oportunas en el área de educación física.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:

- a) La acción tutorial.
- b) Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado.
- c) Agrupamientos flexibles, los grupos de refuerzo o apoyo en las áreas instrumentales.
- d) Adaptaciones curriculares que afecten únicamente a la metodología didáctica.
- e) Los Planes de Acogida, entendidos como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales de incorporación del alumnado.
- f) Las actuaciones de prevención y control del absentismo escolar.
- g) Las asignaturas de libre configuración autonómica.
- h) Refuerzos curriculares ordinarios.

B.) MEDIDAS ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Se llevan a cabo para el alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo y que puede requerir en algún momento de su escolaridad diferentes medidas especializadas y/o extraordinarias de atención a la diversidad, las cuales se deben aplicar progresiva y gradualmente, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales.

Las medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad pueden modificar los elementos curriculares y organizativos, siempre que con ello se favorezca el desarrollo personal del alumnado y le permita alcanzar con el máximo éxito su progresión de aprendizaje.

Las medidas especializadas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos, la intervención educativa impartida por profesores especialistas y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas especializadas de atención a la diversidad se encuentran:

- a) Apoyo dentro del aula por maestros especialistas de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada con un alumno o grupo de alumnos siempre que dicha intervención no pueda realizarse en el aula y esté convenientemente justificada.
- b) Adaptaciones de accesibilidad de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- c) Adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas; la evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) La modalidad de escolarización del alumno con discapacidad que le garantice una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que presente.
- e) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria

C.) LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Son, entre otras, aquellas que inciden principalmente en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular de cara a posibilitar la mejor consecución de los objetivos educativos y desarrollo de las competencias básicas.

Entre otras, las medidas extraordinarias de atención a la diversidad se pueden considerar:

- a) Aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.
- b) La flexibilización del período de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales en los términos que determina la normativa vigente.
- c) Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.

d) Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales siempre que ello favorezca su integración socioeducativa y la adquisición de los objetivos de la etapa.

2.- PROCEDIMIENTOS PARA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO

A.) ACCIÓN TUTORIAL: Los tutores planificarán actuaciones que posibiliten una adecuada respuesta a las características del alumnado a nivel escolar, personal y social. Cuentan en este proceso con el asesoramiento del EOE.

B.) ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS: Afectan a la metodología, organización, adecuación de las actividades, temporalización y adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales que permitan acceder al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al currículo de cada etapa. Tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las correspondientes programaciones didácticas. Serán llevadas a cabo por los maestros que imparten clase al alumno.

C.) PLAN DE ACOGIDA

Ante la llegada de un alumno extranjero o de minorías al centro educativo se aplicarán las medidas necesarias propiciar su rápida y plena integración escolar. Estas medidas quedan recogidas en el Plan que a tal efecto tiene diseñado el centro.

D.) PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR y del abandono escolar temprano, aplicando las medidas que a tal efecto ya tiene establecido nuestro centro.

E.) ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS: Dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales y que afectan a los elementos considerados preceptivos del currículo y, por tanto, al grado de consecución de las competencias básicas. Tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos en las mismas. Serán llevadas a cabo por los profesores de las diferentes áreas, con la colaboración del profesorado especializado y el asesoramiento del orientador del EOE.

ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril (El profesorado que atiende al alumnado objeto de adaptación elaborará las correspondientes adaptaciones curriculares con las orientaciones y el asesoramiento del orientador que atiende el centro.) y ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto (El desarrollo y seguimiento de las medidas adoptadas para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será continuo y corresponderá al equipo docente, integrado por el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos y, en su caso, por el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico, coordinados por el tutor. El orientador que atiende al centro asesorará en este proceso y se contará,

además, con la colaboración de los departamentos didácticos y, en su caso, de otros servicios de la Consejería competente en materia de educación.).

F.) Permanencia excepcional en el Segundo ciclo de Educación Infantil y en Educación Primaria, para alumnos con NEE según lo establecido en la legislación pertinente.

G.) ALUMNADO ENFERMO para aquellas situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

El profesorado colaborará en la realización de las siguientes actuaciones:

- a) Proporcionar la información relativa a las programaciones didácticas de sus áreas o materias, y cualquier otra información o documentación necesaria para la intervención educativa con el alumno o alumna.
- b) Coordinar su actuación con el personal encargado de la atención educativa domiciliaria.
- c) Participar en el diseño de actividades de acogida e integración del alumnado convaleciente en los casos que se estimen necesarios.

Los tutores recabarán la información sobre la competencia curricular del alumno o alumna convaleciente y los contenidos de las programaciones didácticas de las respectivas áreas o materias, con el objetivo de elaborar la propuesta curricular adaptada, mantendrán un contacto periódico con el padre, madre o representantes legales, y se responsabilizarán de la preparación de las actividades necesarias para la incorporación del alumno o alumna al centro.

H.) ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES: El centro llevará a cabo las actuaciones establecidas por la Consejería de Educación en lo que se refiere al programa de Detección del alumnado de Altas Capacidades Intelectuales (2º de E. Primaria).

Si derivado de este programa o a través de un tutor se detecta algún alumno que responda a las características propias de las Altas capacidades se iniciaría el proceso correspondiente de valoración psicopedagógica e intervención del EOEP con profesores y padres que establece la normativa vigente mencionada, con el fin de facilitar al alumno la respuesta más adaptada a sus características y necesidades educativas.

I.) Alumnos con COMPORTAMIENTO PERTURBADOR se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- Utilización de los apoyos especiales del profesorado que no tiene atención directa u otros maestros de ciclo, sólo en aquellas situaciones extremadamente conflictivas que impidan el normal desarrollo de la clase, y de forma excepcional, intentando la permanencia del alumno en el aula durante el mayor tiempo posible.

- Entrevistas periódicas con los padres con el fin de mantener un seguimiento y coordinación entre contexto escolar y familiar.

-Refuerzo positivo

- Derivación a otros Servicios: Equipo específico de conducta, Psiquiatría Infanto-juvenil del SACYL,... con la colaboración del Equipo de Orientación.

6. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, Y DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO, PARA ATENDER AL ALUMNADO

1. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Los profesionales que ofrecen una respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el Centro son:

- Maestra especialista en Pedagogía Terapéutica.
- Maestra especialista en Audición y Lenguaje (compartida con el CEIP de Corrales).
- Maestro especialista en Educación Compensatoria (compartido con CEIP La Candelaria).
- Refuerzo educativo por parte de todo el profesorado del centro.

2. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES

Para la organización de los recursos materiales, hay que contar con:

- Materiales didácticos adaptados.
- Uso de las TIC.
- Libros, publicaciones, etc.

3. ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS

Para la organización de los espacios el Centro tiene en cuenta los siguientes aspectos:

- La presencia en el centro del EOEP supone la distribución de espacios libres para poder impartir las sesiones de apoyo al alumnado y realizar el equipo sus funciones.
- De igual modo la organización de los tiempos de apoyo supone la valoración previa de los horarios de cada tutor y nivel con el fin de no privar al alumnado de áreas concretas (E. Física, Música, Plástica,...).

Partiendo de estas consideraciones y de los espacios disponibles en el Centro, se establece la siguiente organización:

- Los profesores de PT, AL y Compensatoria imparten las sesiones de apoyo en sus respectivos espacios, diferenciados y asignados para esa función.
- El Orientador y la profesora de Servicios a la Comunidad del EOEP realizan las entrevistas familiares y el trabajo individual con el alumnado en el aula de apoyo cuando está disponible o en cualquiera de las aulas que están sin ocupar.

- En la Sala de Profesores se realizan las reuniones semanales de coordinación entre PT, AL, Compensatoria y Equipo de Orientación, en horario de 1:15 a 14h.
- Para la realización de Seguimientos se establecen reuniones periódicas con los miembros del Equipo y los profesores/as.

7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISEÑADAS.

MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

- **La Dirección**, con el asesoramiento del orientador que atiende al centro, adoptarán las medidas que mejor garanticen la adecuada atención a las necesidades educativas del alumnado.
- **El Equipo docente** (integrado por el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos) será el responsable del desarrollo y seguimiento de las medidas adoptadas para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- **El Profesor/a Tutor/a** ejercerá las siguientes funciones:
 - Realizará, a través de la acción tutorial, la planificación de actuaciones que posibiliten una adecuada respuesta a las características del alumnado a nivel escolar, personal y social, y la actuación sistemática en los procesos de intervención. Contará con el asesoramiento del Orientador del EOEP.
 - Junto con el resto del profesorado, el tutor/a solicitará a través de la Dirección del centro la intervención de los servicios de Orientación educativa.
 - Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción conforme al proceso ordinario, elaborando el In forme individualizado de fin de ciclo con la información aportada por los demás maestros del alumno.
- **Profesora de Pedagogía Terapéutica** realizará las siguientes funciones:
 - Participación en la identificación y valoración de las necesidades especiales detectadas.
 - Coordinación con los tutores y EOEP, para la elaboración, seguimiento y evaluación de los objetivos y contenidos de las ACIs significativas y de aquellas no significativas en las que tenga actuación directa.
 - Intervención directa en la enseñanza con los alumnos con necesidad específica de apoyo.
 - Participación activa en las reuniones de Equipos Docentes y Claustro.
 - Colaboración con el tutor para el intercambio de datos obtenidos a través de la intervención directa, seguimiento y evaluación de los alumnos con necesidades especiales.
 - Elaboración de materiales específicos y recursos destinados a los alumnos con necesidades educativas especiales.
 - Colaboración con el tutor y EOEP para establecer cauces de información a padres y profesores sobre los acontecimientos más relevantes de la vida del

alumno, para que el progreso mantenga su continuidad en el Centro y en la familia.

-Profesora de Audición y Lenguaje:

- Participación en la detección de necesidades detectadas.
- Colaboración en la elaboración y desarrollo de programas relacionados con la compensación educativa relacionada con las circunstancias de desventaja que pueden derivarse de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, de incorporación tardía en el sistema educativo español, étnicos o de otra índole.
- Realización de intervenciones directas de apoyo a ANCEs.

-Profesor de Educación Compensatoria:

- Participación en la detección de necesidades de comunicación y lenguaje.
- Colaboración en la elaboración y desarrollo de programas relacionados con problemas de comunicación, especialmente de programas de prevención y estimulación del lenguaje en Educación Infantil y Primer ciclo de Educación Primaria.
- Asesoramiento al profesorado y a familias en la programación de actividades para la prevención y tratamiento de las dificultades en el área de lenguaje.
- Realización de intervenciones directas de apoyo logopédico a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

-Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

- Colaborar en la elaboración o revisión, desarrollo, aplicación y evaluación de su Proyecto Educativo y, en particular, de los documentos institucionales que precisen ajustar la propuesta curricular a las características del alumnado y del contexto: Plan de Atención a la Diversidad, Plan de Convivencia y actuaciones encaminadas a la prevención del absentismo y del abandono escolar temprano.
- Asesorar al profesorado en la atención a la diversidad del alumnado, tanto en las actuaciones de carácter preventivo como en la organización de los apoyos y refuerzos educativos al alumnado que lo precise y en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación. Colaborar con los tutores en la elaboración, desarrollo, y en su caso, revisión del Plan de Acción Tutorial.
- Asesorar y orientar a las familias de los alumnos con necesidades educativas en el proceso de atención e intervención con sus hijos.
- Colaborar en la detección, identificación y, en su caso, evaluación de las necesidades educativas del alumnado, proponiendo, cuando sea preciso, la modalidad de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales a través del correspondiente Dictamen de escolarización.
- Intervenir en el desarrollo de actuaciones que permitan la adecuada transición entre los distintos ciclos o etapas educativas del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- Colaborar con el Centros de Educación Especial con el objeto de coordinar recursos y favorecer la vinculación entre ambos centros en el caso de escolarización combinada.
- Colaborar y prestar asesoramiento psicopedagógico a los órganos de gobierno, de participación y de coordinación docente del centro, en especial a la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Asesorar a las familias sobre aspectos de orientación personal y educativa, favoreciendo la colaboración entre el profesorado y las familias para su mejor educación.
- Colaborar con otros servicios educativos, de familia, sociales y sanitarios de su ámbito de actuación para asegurar el desarrollo efectivo de las funciones encomendadas y la adecuada atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

-Profesorado que realiza tareas de refuerzo.

- Colaboración con los profesores tutores en la atención directa a las dificultades de los alumnos.
- Realización del seguimiento del proceso escolar.

8. EVALUACIÓN INICIAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS QUE SE DESARROLLEN

1.- EVALUACIÓN DE MEDIDAS ORDINARIAS

- Evaluación Inicial: al inicio de cada curso se establecerán las medidas de Atención a la Diversidad Ordinaria que se llevan a cabo en el centro, concretando e incorporando los aspectos que se consideren necesarios en función de lo recogido en la evaluación final llevada a cabo el curso anterior y en función de las circunstancias y necesidades del centro para ese curso. Se concretarán los distintos planes a llevar a cabo así como las funciones de cada profesional implicado.
- Seguimiento: se llevará a cabo de forma trimestral y coincidiendo con las evaluaciones.
- Evaluación Final: a final de curso se valorará cada una de las medidas según lo establecido para ellas y se recogerá una valoración con los aspectos fuertes y débiles y la propuesta de mejora.

2.- EVALUACIÓN DE MEDIDAS ESPECIALIZADAS

- Evaluación Inicial: al inicio de cada curso se establecerán las medidas de Atención a la Diversidad Ordinaria que se llevan a cabo en el centro, concretando e incorporando los aspectos que se consideren necesarios en función de lo recogido en la evaluación final llevada a cabo el curso anterior y en función de las circunstancias y necesidades del centro para ese curso. Se concretarán los distintos planes a llevar a cabo así como las funciones de cada profesional implicado.
- Seguimiento: Semanalmente se revisarán las medidas de apoyo específico entre las profesoras especialistas y el EOEP. Trimestralmente se llevará a cabo la evaluación de las ACIs.
- Evaluación Final: a final de cada curso, se valorará cada una de las medidas según lo establecido para ellas y se recogerá una valoración con los aspectos fuertes y débiles y la propuesta de mejora. Se realizará la evaluación final de las ACIS, y se realizará un informe de las medidas de apoyo y la evolución del alumno que se entregará a las familias y se dejará copia en el expediente del alumno/a.

3.- EVALUACIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDIARIAS

Se evaluarán en función de lo establecido en legislación.

9. PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1.- QUÉ EVALUAR

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Los objetivos propuestos han sido realistas y son alcanzables.
- Las medidas propuestas han sido suficientes para la consecución de los objetivos.
- Los materiales usados han sido adecuados y suficientes.
- La evaluación de los distintos planes relacionados con el plan ha sido positiva.
- Los recursos humanos implicados en el plan han llevado a cabo sus funciones de forma adecuada.
- Los tiempos establecidos son ajustados.
- Grado de satisfacción de las familias con las medidas tomadas.

2.- CÓMO EVALUAR

Para el Seguimiento del actual Plan de Atención a la Diversidad se utilizarán los siguientes Instrumentos de Evaluación:

- Observación.
- Evaluación trimestral de las ACIs.
- Informes de los maestros especialistas en PT, AL y Compensatoria.
- Informes de seguimiento del EOEP, Tutores y Especialistas.
- Todos aquellos instrumentos incluidos en los diferentes planes.
- Actas de evaluación.
- Informe conjunto EOEP – Equipo Directivo.

3.- CUÁNDO EVALUAR

- Reuniones del Equipo de Orientación Educativa con los profesores especialistas de forma semanal con el fin de organizar la respuesta educativa (ACIs, programas específicos...), y al menos una vez al trimestre, en las evaluaciones, para analizar la eficacia de las medidas.
- Reuniones trimestrales (o de forma periódica si fuese necesario) con Equipos de profesores para mantener el seguimiento de las medidas adoptadas y hacer propuestas de continuidad o mejora.
- Reuniones del Claustro y del Consejo Escolar durante el curso para analizar los resultados académicos.
- Reuniones entre la Dirección del Centro y el Equipo de Orientación Educativa, con el fin de analizar dificultades y proponer opciones de mejora en el desarrollo del Plan.

- 4.- QUIÉN EVALÚA

- - Tutores
- - EOEP
- - Dirección del Centro
- - Especialistas en PT, AL y Compensatoria.

10. COORDINACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS ORGANISMOS

1.-Coordinación con los servicios de la Administración Educativa

- COORDINACIÓN CON LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Prioritariamente para intercambio de información y escolarización de alumnos (nueva escolarización de ACNEE, cambio de etapa, cambio de modalidad educativa), así como para el desarrollo de actuaciones que compensen las desigualdades y situaciones de desventaja social de los alumnos a nivel personal, social y familiar.

- EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA

Intercambio de información sobre los ACNEE que se escolarizan en el Centro en la Etapa de E .Infantil con su Dictamen, su contexto socio familiar y las necesidades especiales de recursos.

- DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN de los IES

Reuniones para tratar aspectos relacionados con el intercambio de información sobre ACNEE y ANCE, visitas de familias y alumnos a los IES para orientar y preparar la transición e incorporación a dichos centros.

- CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Traslado de información relevante con relación a los alumnos con necesidades educativas específicas de apoyo educativo que cambien de centro para favorecer la acogida del alumno y la respuesta a sus necesidades.

2.-Coordinación con organismos no educativos

- SACYL: Centros de Salud (Derivación del EOE al Servicio de Psiquiatría Infanto-Juvenil, a través de Pediatría), Servicio de Foniatría (Intercambio de información), Servicio de Psiquiatría Infanto- Juvenil, del Hospital Provincial (Intercambio de Información y seguimiento de casos).
- CEAS: Proporcionando información solicitada sobre casos concretos de alumnos cuyas familias reciben ayuda y mantienen seguimiento de estos Servicios Sociales.

IV. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

1. INTRODUCCIÓN

1.1. MARCO TEÓRICO

La TUTORÍA es un elemento inherente a la función docente y al currículo, es decir, La acción tutorial se considera intrínsecamente vinculada a la docente como conjunto de acciones articuladas en torno a ésta y que pretenden contribuir a la consecución de los grandes fines de la educación y por ello a los objetivos de la etapa.

Con ello se está afirmando el principio de que todo profesor, por el hecho de serlo, tiene una función tutorial, con independencia de que de manera formal haya sido designado tutor de un grupo de alumnos.

La acción tutorial constituye el elemento personalizador de la educación, sin la cual ésta se quedaría en mera instrucción. La acción tutorial contribuye por tanto a:

- PERSONALIZAR, se educa a la persona como tal, para el desarrollo de la personalidad de cada uno.
- INDIVIDUALIZAR, se educa a personas concreta, con características individuales, que se deben respetar, aprovechar y enriquecer.
- INTEGRAR, se educa a la persona completa, integrando los diferentes ámbitos del desarrollo.
- DIVERSIFICAR, se educa ajustando la enseñanza a las necesidades educativas de los alumnos, sean éstas especiales o no.

1.2. MARCO LEGISLATIVO

La acción tutorial está regulada por las siguientes leyes:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, especialmente en lo expresado en los artículos: 12.2 y 14.3, sobre principios generales y principios pedagógicos de la Educación Infantil; en los artículos 16.2, 19.1 y 19.2, sobre principios generales y principios pedagógicos de la Educación Primaria; en el Título III, Capítulo I, referido a las funciones del profesorado, y muy concretamente, en el artículo 18.6, en el que se expresa literalmente: “En el conjunto de la Etapa, la acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado”.

- ORDEN EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1045/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1951/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en la educación primaria en Castilla y León.
- ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León

2. FUNCIONES DEL TUTOR

Los maestros tutores ejercerán las siguientes funciones:

1. Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios. Para ello podrán contar con la colaboración del EOEP.
2. Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un curso a otro.
3. Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos para proceder a la adecuación personal del currículo.
4. Facilitar la integración de los alumnos en su grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
5. Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
6. Colaborar con el EOEP en los términos que establezca la jefatura de estudios.
7. Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
8. Informar a los padres, maestros, y alumnos del grupo de todo aquello que concierna en relación las actividades docentes y el rendimiento académico.
9. Atender y cuidar junto con el resto de profesores del centro, a los alumnos en los periodos de recreo y otras actividades no lectivas.

3. OBJETIVOS Y ÁREAS DE LA ACCIÓN TUTORIAL

3.1. OBJETIVOS GENERALES

1. Contribuir a la personalización de la educación, es decir, a su carácter integral favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona
2. Ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares de los alumnos, mediante las oportunas adaptaciones metodológicas y curriculares.
3. Resaltar los aspectos más orientadores de la educación, educando para la vida: atendiendo al contexto en el que viven los alumnos y favoreciendo los aprendizajes más funcionales.
4. Contribuir al desarrollo de la socialización, enseñando a convivir de manera pacífica y satisfactoria y educando en principios y habilidades sociales.
5. Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos miembros de la comunidad educativa: profesores, alumnos, padres y entorno social, asumiendo el papel de mediación en la resolución de conflictos que puedan plantearse.
6. Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores, y de la progresiva toma de decisiones que deben ir tomando a lo largo de la vida.
7. Prevenir las dificultades de aprendizaje y no sólo asistirles cuando han llegado a producirse, anticipándose a ellas y evitando en lo posible el abandono, el fracaso y la inadaptación social.
8. Favorecer la capacidad de pensamiento, de enseñar a pensar y de aprender a aprender, con la enseñanza de estrategias y procedimientos de aprendizaje.

3.2. ÁMBITOS, ÁREAS Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

ACCIÓN TUTORIAL CON LOS ALUMNOS

En lo que se refiere a la acción tutorial con los alumnos esta se va a desarrollar a través de cuatro áreas fundamentales. A continuación se señala cada una de ellas junto con los objetivos específicos propios:

ENSEÑAR A CONVIVIR

1. Favorecer la integración del alumno en su grupo y en la vida del centro, fomentando actitudes participativas.
2. Favorecer el establecimiento y respeto de las normas de convivencia.

3. Favorecer la cooperación, la solidaridad y el trabajo en grupo.

ENSEÑAR A SER PERSONA

1. Favorecer el desarrollo moral y la adquisición de valores
2. Enseñar al alumno a aceptar su propia identidad y favorecer su autoestima
3. Favorecer el desarrollo de hábitos saludables.
4. Conocer individualmente a cada alumno en sus diferentes facetas: físicas, psicológicas , emocional ...

ENSEÑAR A PENSAR

1. Prevenir y detectar las dificultades de aprendizaje de cada alumno y tomar las medidas educativas adecuadas.
2. Elaborar junto a los profesores especialistas y con la colaboración del EOEP las ACIS para aquellos alumnos que las precisen.
3. Favorecer la adquisición de técnicas de estudio que favorezcan el rendimiento académico.
4. Favorecer el aprendizaje de técnicas de autoevaluación y control del propio trabajo

ENSEÑAR A DECIDIRSE

1. Favorecer el conocimiento de sus aptitudes, cualidades personales, intereses y expectativas.
2. Informar sobre las diferentes opciones que puede elegir en cada nivel educativo.

ACCIÓN TUTORIAL CON LAS FAMILIAS

- ▶ Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres y madres de los alumnos, y facilitar la conexión entre el centro escolar y las familias.
- ▶ Informar al grupo de padres de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos y de todo lo concerniente a las actividades docentes.
- ▶ Informar oportunamente a las familias sobre las características de sus hijos, integración en el ámbito escolar y rendimiento académico.
- ▶ Implicar a los padres en las actividades que favorezcan el aprendizaje y la educación de sus hijos.

ACCIÓN TUTORIAL CON LOS PROFESORES

1. Fomentar la relación con los profesores especialistas y de apoyo para favorecer la coordinación docente y el intercambio de información.
2. Establecer cauces de colaboración y coordinación con otros tutores para asegurar la coherencia y continuidad tanto horizontal (ciclos) como vertical

(etapa) del Proyecto Curricular.

ACCIÓN TUTORIAL CON INSTITUCIONES.

1. Fomentar la relación con los ayuntamientos y otras instituciones para aspectos concretos que afecten al aula.
2. Facilitar la comunicación entre el centro y las instituciones del entorno.

EDUCACIÓN INFANTIL

NÚCLEO DE ACTIVIDADES: 1.- Acogida e integración de los alumnos.			
AMBITO	ACTIVIDADES	RECURSOS	TIEMPO
ALUMNOS	<ul style="list-style-type: none">• Reducción de horarios para los de nueva escolarización.• Presentación del tutor y alumnos.• Conocimiento del entorno escolar.• Atención individualizada.• Juegos que faciliten la integración en el grupo.• Tutela del niño en sus necesidades básicas.	<ul style="list-style-type: none">• Programación del período de adaptación.• Juguetes del aula.• Juguetes de casa.• Objetos de apego.• Registro.• Cuentos.	<ul style="list-style-type: none">• Mes de Septiembre
PADRES	<ul style="list-style-type: none">• Entrevista inicial.• Reunión informativa.• Entrevistas individuales para informarles de la evolución de sus hijos en el proceso de adaptación.	<ul style="list-style-type: none">• Registro de la entrevista.• Guión para la reunión.• Cuestionarios.	<ul style="list-style-type: none">• Mes de Septiembre
MAESTROS	<ul style="list-style-type: none">• Planificación conjunta del período de adaptación.• Elaboración y revisión de registros.• Registro de las conductas del niño durante el período de adaptación.• Guión de la entrevista con los padres.	<ul style="list-style-type: none">• Registro de la entrevista.• Guión para la reunión.	<ul style="list-style-type: none">• Mes de Septiembre

NÚCLEO DE ACTIVIDADES: 2.- Organización y funcionamiento del grupo clase.			
AMBITO	ACTIVIDADES	RECURSOS	TIEMPO
ALUMNOS	<ul style="list-style-type: none"> • Detección de posibles dificultades y necesidades educativas especiales. • Previsión de los apoyos necesarios para la atención a la diversidad. • Establecimiento de normas de clase. • Habitación a los horarios. • Estimular la autonomía y control de esfínteres. • Fomentar la colaboración: en materiales, juegos y trabajos. • Distribución de pequeñas responsabilidades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registros de observación. • Mural con las normas de clase dibujadas. • Horarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mes de Septiembre
PADRES	<ul style="list-style-type: none"> • Información sobre horarios, días de tutoría y programación del aula. • Conseguir su colaboración y participación en las actividades del Centro. 		<ul style="list-style-type: none"> • Mes de Septiembre • Durante todo el curso.
MAESTROS	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración, revisión y seguimiento de las programaciones. • Coordinación de horarios. • Coordinación tutor-especialistas. • Intercambio y enriquecimiento mutuo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Programaciones. • Registros de evaluación. • Horarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mes de Septiembre • Durante todo el curso.

NÚCLEO DE ACTIVIDADES: 3. Adquisición y mejora de los hábitos de trabajo			
AMBITO	ACTIVIDADES	RECURSOS	TIEMPO
ALUMNOS	<ul style="list-style-type: none"> • Favorecer la motivación y las actividades participativas. • Responsabilizarse de los materiales. • Interiorizar las rutinas diarias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Material del aula. 	<ul style="list-style-type: none"> • Durante todo el curso.
PADRES	<ul style="list-style-type: none"> • Insistirles en la puntualidad. • Solicitar ayuda para el desarrollo de los hábitos de autonomía personal. 		<ul style="list-style-type: none"> • Durante todo el curso.
MAESTROS	<ul style="list-style-type: none"> • Organizar los tiempos y rutinas. • Recogida de datos. • Coordinación tutor-especialistas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Horario de tiempos y rutinas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Durante todo el curso.

NÚCLEO DE ACTIVIDADES: 4.- Participación de la familia.			
AMBITO	ACTIVIDADES	RECURSOS	TIEMPO
ALUMNOS			
PADRES	<ul style="list-style-type: none"> • Colaboración y participación en las actividades del Centro. • Continuar en casa la labor educativa de la escuela. • Informar e implicar a los padres en la educación de los hijos, ejerciendo una labor coordinada entre escuela y familia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones trimestrales entre maestros y padres. 	<ul style="list-style-type: none"> • Durante todo el curso.
MAESTROS	<ul style="list-style-type: none"> • Promover una mayor participación de los padres en las actividades del Centro. • Unificar criterios en cuanto a la colaboración de la familia en la escuela. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Durante todo el curso.

NÚCLEO DE ACTIVIDADES: 5.- Proceso de evaluación.			
AMBITO	ACTIVIDADES	RECURSOS	TIEMPO
ALUMNOS	<ul style="list-style-type: none"> • Sondeo, asamblea para conocer las ideas previas al principio de cada tema. • Evaluación y observación continuas. • Evaluación al final de cada tema. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de evaluación de cada tema. 	<ul style="list-style-type: none"> • Durante todo el curso. • Al inicio de cada tema. • Al finalizar cada tema.
PADRES	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista informativa sobre el rendimiento escolar y desarrollo personal de los alumnos. • Información académica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Boletín informativo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Final de cada trimestre
MAESTROS	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de documentos de evaluación. • Elaboración de recursos (adaptaciones curriculares) para los niños con necesidades educativas especiales. • Informe personal de cada alumno al final de cada trimestre. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe trimestral • Tutores y EOEPE: • - Materiales de refuerzo, ampliación y/o adaptación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Durante todo el curso.

PRIMARIA

NÚCLEO DE ACTIVIDADES : 1 – Acogida e integración de los alumnos			
AMBITO	ACTIVIDADES	RECURSOS	TIEMPO
ALUMNOS	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del tutor y de los alumnos. • Conocer al resto de los profesores que trabajarán en el aula. • Mostrar el material que se va a utilizar y las nuevas dependencias. • Favorecer la integración de los nuevos compañeros. • Evaluación Inicial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Humanos <ul style="list-style-type: none"> -tutor -maestros -alumnos • Materiales <ul style="list-style-type: none"> -instalaciones -materiales 	Primeros días de curso.
PADRES	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión informativa sobre cuestiones de carácter general. • Presentación de los profesores que van a trabajar con sus hijos. <ul style="list-style-type: none"> • Animar a los padres a que asistan a las reuniones individuales a lo largo de todo el curso. • Presentación del Plan anual y los Criterios de Evaluación, calificación y promoción. 	Id. Id	Id . Id.
MAESTROS	<ul style="list-style-type: none"> • Informar al resto de los maestros sobre el alumno para facilitar el desarrollo sobre las tareas docentes. • Colaborar con el tutor en el guión para la reunión de principio de curso con los padres. 	Id. Id.	Id. Id.

NÚCLEO DE ACTIVIDADES : 2- Organización y funcionamiento del grupo clase			
AMBITO	ACTIVIDADES	RECURSOS	TIEMPO
ALUMNOS	<ul style="list-style-type: none"> • Favorecer la autonomía, distribuyendo pequeñas responsabilidades. • Participar en la elaboración de normas de convivencia que sean consensuadas por todos. • Fomentar la colaboración y el trabajo en equipo. • Valorar el respeto, la amistad, la comunicación, la solidaridad, el trabajo, la sinceridad y el amor. • Explicación del RRI. 	<ul style="list-style-type: none"> • Humanos <ul style="list-style-type: none"> -tutor -maestros -alumnos • Materiales <ul style="list-style-type: none"> -instalaciones -materiales 	Durante todo el curso.
PADRES	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento del trabajo del alumno en clase. • Colaborar con el tutor en las tareas educativas. • Participar en la mejora del Centro en cuanto a 	Id. Id	Id . Id.

	instalaciones y convivencia. <ul style="list-style-type: none"> Asistir a las reuniones programadas por el tutor y especialistas. 		
MAESTROS	<ul style="list-style-type: none"> Conocer las normas de convivencia establecidas para el aula. Coordinación entre todos los profesores que trabajan con los mismos alumnos. 	Id. Id.	Id. Id.

NÚCLEO DE ACTIVIDADES : 3- Adquisición y mejora de los hábitos de trabajo

AMBITO	ACTIVIDADES	RECURSOS	TIEMPO
ALUMNOS	<ul style="list-style-type: none"> Crear hábitos de trabajo como orden, limpieza, claridad... Favorecer la autonomía y participación de los alumnos en todas las actividades propuestas. Potenciar hábitos lectores. Crear ambientes tranquilos y relajados. Aceptar las diferencias individuales en el trabajo diario. Detectar y atajar, en lo posible, las diferencias individuales. 	<ul style="list-style-type: none"> Humanos <ul style="list-style-type: none"> -tutor -maestros -alumnos Materiales <ul style="list-style-type: none"> -instalaciones -materiales 	Durante todo el curso.
PADRES	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento de todas las actividades que realiza el niño en el centro. Organizar en casa el tiempo de trabajo y de ocio. 	Id. Id	Id . Id.
MAESTROS	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación entre el tutor y los maestros especialistas en los hábitos de trabajo que se van a trabajar. Colaborar en la elaboración de programas para niños que presentan dificultades de aprendizaje. 	Id. Id.	Id. Id.

NÚCLEO DE ACTIVIDADES : 4- Participación de la familia

AMBITO	ACTIVIDADES	RECURSOS	TIEMPO
ALUMNOS	<ul style="list-style-type: none"> Conocer las dificultades escolares de los alumnos. Promover actividades que fomenten la participación de los alumnos en el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> Humanos <ul style="list-style-type: none"> -tutor -maestros -alumnos Materiales <ul style="list-style-type: none"> -instalaciones -materiales 	Durante todo el curso.

PADRES	<ul style="list-style-type: none"> • Potenciar la relación escuela-familia y solicitar su colaboración. • Favorecer las entrevistas individuales con los padres que lleven a conocer mejor a sus hijos. 	Id. Id	Id . Id.
MAESTROS	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar información a los padres cuando lo crean conveniente. • Preparar las reuniones con los padres, tanto individuales como colectivas. 	Id. Id.	Id. Id.

NÚCLEO DE ACTIVIDADES : 5- Procesos de evaluación

AMBITO	ACTIVIDADES	RECURSOS	TIEMPO
ALUMNOS	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar las dificultades encontradas por los alumnos en su proceso de aprendizaje para determinar las necesidades de actuación. • Reconocer, dentro de sus posibilidades, sus propios errores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Humanos <ul style="list-style-type: none"> -tutor -maestros -alumnos • Materiales <ul style="list-style-type: none"> -instalaciones -materiales 	Durante todo el curso.
PADRES	<ul style="list-style-type: none"> • Concretar en las entrevistas individuales, los resultados de la evaluación para concretar las necesarias formas de actuación. 	Id. Id	Id . Id.
MAESTROS	<ul style="list-style-type: none"> • Preparar las sesiones de evaluación en sus distintas modalidades. • Recoger y organizar los distintos datos de la evaluación. • Transmitir al tutor la información que pueda ser útil. 	Id. Id.	Id. Id.

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PADRES

Se considera oportuno mantener una comunicación con las familias que permita conseguir la implicación necesaria de las mismas en la educación de sus hijos, así como un mayor conocimiento de los alumnos por parte del profesorado.

Planteando este objetivo como prioritario, se toman los siguientes acuerdos:

- Consideramos oportuno mantener **entrevistas con los**

padres de los alumnos de nuestro grupo, de forma individual

- Al principio de curso si el alumno es nuevo en el Centro. Aspectos a tratar: Centro anterior, expediente académico, personalidad del niño,...
- A lo largo del curso siempre y cuando lo soliciten los padres y cuando haya algún problema serio con el alumno, bien sea de aprendizaje o de comportamiento.
- Nos parece apropiado disponer de un **guión o cuestionario** para dirigir las entrevistas, recoger la información sobre lo tratado en un cuaderno o agenda personal del profesor.

En este cuestionario deberían figurar aspectos como los siguientes:

- Fecha
- Alumno
- Adaptación del niño a los compañeros
- Comportamiento
- Aptitudes
- Rendimiento
- Deberes o ejercicios para casa
- Las entrevistas se realizarán **en el aula del grupo del que es tutor** cada profesor y a las **horas estipuladas** por cada uno de ellos.
- Las entrevistas se notificarán habitualmente **a través del alumno la semana anterior**, tanto si la solicita el padre como si es el profesor.

En casos excepcionales o porque los alumnos sean muy pequeños se pueden citar por **teléfono** o por **carta** anunciándoles el motivo de la petición o entrevista.

- En general no nos parece conveniente la presencia del alumno en las entrevistas a no ser que sea requerido por alguna situación especial.

ENTREVISTAS INDIVIDUALES

TEMAS A TRATAR Y OBJETIVOS	RECURSOS ORGANIZATIVOS
TEMPORALIZACIÓN: Al principio y a lo largo del curso, según convenga.	
<p>Conocer a los padres, intereses, reacciones, expectativas, etc.</p> <p>Recibir información sobre el alumno, características, actitudes, disposición, trabajo y comportamiento en casa, etc.</p> <p>Información sobre actitud, rendimiento y comportamiento en la clase.</p> <p>Implicar a los padres en las actividades de la escuela.</p>	<p>RESPONSABLE El tutor</p> <p>ESPACIO El aula</p> <p>MATERIAL Guión de la entrevista. Documentos del Centro (PEC.PCE, PGA) Programación de aula. Fichas de recogida de datos</p>
TEMPORALIZACIÓN: Al final del trimestre	
<p>Información escrita sobre el rendimiento académico.</p>	<p>Notas tomadas sobre el alumno. Criterios de evaluación.</p>
TEMPORALIZACIÓN: Al final del curso	
<p>Informar sobre el rendimiento escolar durante el curso y las decisiones de promoción.</p> <p>Explicar las dificultades encontradas y orientar sobre las actividades de refuerzo recomendadas, si son necesarias.</p> <p>El Centro no propone tareas estivales de refuerzo generales, solamente en los casos de dificultades de aprendizaje.</p>	<p>Notas tomadas sobre el alumno.</p> <p>Criterios de promoción.</p> <p>Propuesta de actividades de refuerzo.</p>

REUNIONES GENERALES

- Se realizarán al principio de cada trimestre del curso, dentro de la hora de tutoría dedicada a los padres.
- Agrupará a los padres/madres de los alumnos del aula.
- Se organizará en las reuniones de coordinación.

TEMAS A TRATAR Y OBJETIVOS	RECURSOS ORGANIZATIVOS
PRIMERA REUNIÓN: Principios de octubre	
<p>Presentación de maestros: tutor y especialistas. Presentación del programa general que se va a desarrollar durante el curso.</p> <p>Dar a conocer las normas de convivencia, funcionamiento y organización de la clase.</p> <p>En E. Infantil, período de adaptación, cuestionario de evaluación inicial (datos familiares) y material.</p> <p>Colaboración con el Centro en disciplina, puntualidad, limpieza, control de ausencias, consultas médicas... así como en actividades extraescolares y lectivas para las que el tutor la solicite.</p> <p>Dar a conocer las líneas generales de evaluación.</p> <p>Importancia de la organización del trabajo del niño en casa (lugar y horario de estudio, control de actividades de refuerzo...) y utilización del tiempo libre (horas de sueño, televisión, actividades extraescolares excesivas...)</p> <p>Informar sobre el funcionamiento de la tutoría. Informar sobre la Programación General Anual (aspectos de su interés)</p> <p>Características psicológicas de los alumnos.</p>	<p>RESPONSABLE El tutor.</p> <p>ESPACIO El aula</p> <p>MATERIAL Guión de la entrevista. Documentos del Centro (PEC, PCE, PGA) Programación de aula. Otros documentos, que se considere conveniente.</p>
SEGUNDA REUNIÓN: Mes de Enero	
<p>Comentar resultados generales de la 1ª evaluación. Comentar, si procede, las modificaciones en los Proyectos o programación. Incidir, si conviene, en las normas de convivencia. Dar a conocer criterios de promoción. Informar sobre actividades extraescolares programadas.</p>	Id. Id.
TERCERA REUNIÓN: Mes de Abril	
<p>Comentar resultados académicos generales del curso, hasta este momento. Información general, sobre promoción, de manera especial a los padres de alumnos de 6º que finalizan. Informar sobre actividades estivales de refuerzo.</p>	Id. Id.

V. PLAN INTEGRACIÓN DE LAS TIC

1.- INTRODUCCIÓN

La integración de las tecnologías de la información y la comunicación es una exigencia de la sociedad. Exigencia encaminada a conseguir que las nuevas generaciones obtengan el máximo provecho de los cambios que está produciendo la sociedad de la información, con la incorporación de Internet y las herramientas multimedia en los centros educativos.

La utilización de las nuevas tecnologías tanto por el personal docente como por el alumnado, desarrolla destrezas y habilidades necesarias para el mundo de la comunicación y globalizado en que vivimos.

La introducción de las Tics en los centros educativos de todos los niveles, busca la mejora cualitativa del sistema. El uso de las TIC se debe convertir en una de las herramientas estratégicas de aprendizaje, contribuyendo a la reducción del fracaso escolar.

Es indudable que el alumnado debe aprender a manejarse en este mundo de las TIC conociendo, además de utilizar las herramientas que les pueden proporcionar, los riesgos que pueden tener y cómo mantenerse al margen.

El Plan de Integración Curricular de las TIC pretende recoger las estrategias, las adaptaciones, la organización de los recursos y los procesos de enseñanza – aprendizaje, adaptándolos a las características de los alumnos de nuestro centro.

La propuesta es que se utilicen las TIC en la actividad escolar y educativa, en el centro y el domicilio familiar, contribuyendo con ello a la mejor y más amplia formación de los alumnos para alcanzar la competencia del tratamiento de la información y digital.

Lo que aquí se recoge supone un compromiso por parte de toda la comunidad educativa. Cada uno en la medida de sus posibilidades y a su nivel actual de formación, así como un compromiso para el centro de facilitar la formación del profesorado de nueva incorporación que lo requiera.

Pretendemos utilizar en provecho de todos los recursos de que disponemos. Todos somos muy capaces de ver qué aspectos nos ayudan y facilitan el aprendizaje de nuestros alumnos; y esos hay que recogerlos y afianzarlos.

El ordenador es un recurso más y hay que usarlo cuando sea la mejor herramienta para alcanzar y/o ampliar unos determinados objetivos así como para resolver problemas reales de modo eficiente.

2.- CONTEXTUALIZACIÓN

El C.E.I.P. “La Hispanidad” está ubicado en el barrio de Los Bloques, en la ciudad de Zamora.

El Colegio es un Centro de Primaria, con cinco unidades con una ratio media de 10 alumnos por aula.

El centro ha estado siempre abierto a la aplicación de las nuevas tecnologías en las aulas desde hace años.

Poco a poco las TIC se han ido incorporando a la vida del centro en todos sus ámbitos: administrativo, pedagógico, de comunicación... y también han pasado a formar parte de los documentos de centro.

En este plan pretendemos recopilar los distintos apartados que sobre la implantación de las nuevas tecnologías aparecen en los documentos oficiales del centro.

La dotación con la que cuenta el centro es suficiente, aunque bastantes equipos se están quedando obsoletos, lo cual provoca dificultades a la hora de poner en práctica las tareas programadas.

En cuanto al funcionamiento de Internet, también plantea problemas, sobre todo en las aulas conectadas por wifi, provocando que sea difícil que funcionen simultáneamente.

En cuanto al profesorado, la mayor parte de la formación en estos temas se realiza de forma individual y la aplicación en las aulas es habitual.

3.- OBJETIVOS GENERALES

3.1. Referidos a la integración curricular

- Potenciar el empleo de las nuevas tecnologías como herramienta del trabajo en el proceso de enseñanza-aprendizaje, utilizándola de forma activa por parte de los alumnos.
- Favorecer la utilización por parte del profesorado en sus tareas generales del Centro: programaciones, memorias, planes, actividades...
- Facilitar la búsqueda de información y la depuración crítica de la misma, como forma de conocer el mundo de Internet y sus posibilidades de acceso a la información útil.
- Utilizar internet de forma segura, tanto en el aula como en la vida diaria.
- Utilizar programas y entornos que faciliten el aprendizaje del alumnado y favorezcan la adquisición de habilidades, destrezas y conocimientos, utilizando recursos especiales para el a.c.n.e.e.s.
- Potenciar la expresión y comunicación entre compañeros/as de su entorno o de fuera de su entorno próximo a través de su e-mail.

- Despertar el interés y darle al alumnado las pautas para acceder a la información precisa, potenciando su razonamiento y su afán de conocimiento.

3.2. Referidos a las infraestructuras y el equipamiento

- Mantener organizados y en funcionamiento los equipos informáticos con los que cuenta el centro
- Rentabilizar los equipos de las aulas para trabajar diferentes asignaturas.
- Desarrollar actitudes de responsabilidad en el uso y cuidado de los recursos TIC
- Adecuar el equipamiento de informática para un mejor aprovechamiento.

3.3. Referidos a la formación del profesorado

- Promover proyectos de formación en centros sobre las TIC, facilitando la participación del profesorado, especialmente los de nueva incorporación.
- Utilizar las TIC como medio para perfeccionar la actividad docente a través de su utilización, de la información que de ellas pueda sacar, y del planteamiento pedagógico que para ellas tenga.
- Emplear los ordenadores para el trabajo cotidiano y las actividades de aula: programaciones, actividades, controles, fichas,...
- Saber consultar información a través del ordenador, tanto de temas de investigación profesional como de temas interesantes para su actividad docente.
- Intercambiar experiencias, conocimientos y/o actividades.
- Unificar contenidos relacionados con las TIC a la hora de dar clase en los diversos cursos

3.4. Referidos a la comunicación e interacción institucional

- Realizar reuniones estructuradas con las familias para informarles de los proyectos TIC en los que se participa, así como sobre los riesgos de Internet.
- Emplear internet como fuente de información y comunicación con las familias de los alumnos.
- Dinamizar la página web del Centro para dar a conocer nuestras inquietudes, ideas y alternativas.

3.5. Referidos a la gestión y organización del centro

- Aplicar las TIC en todos los procesos de gestión académica.
- Aplicar medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad de los datos académicos y educativos.
- Realizar horarios de utilización de los medios digitales (pizarras, aulas..).

4.- ESTRATEGIAS DE DESARROLLO, DINAMIZACIÓN, DIFUSIÓN Y COORDINACIÓN DEL PLAN TIC

4.1.- Comisión TIC

Compuesta por:

- Dado el número de profesores, sólo hay un coordinador de las TIC aunque recibe apoyo del resto del profesorado. De la página web se encarga otro profesor.

Funciones:

- Elaboración y revisión del Plan de integración de las TIC.
- Coordinar las actividades a realizar.
- La dinamización de los espacios comunes relacionados con las TIC: Aula de informática, aulas digitales, Pizarras digitales comunes,...
- Creación de un planning para la utilización de estos recursos a fin de optimizar su aprovechamiento.
- Velar por el buen funcionamiento de los equipos informáticos, comunicando, ya sea al equipo directivo o al responsable externo de mantenimiento, las averías y problemas de funcionamiento tanto en el aula de informática como en las aulas digitales.
- Formarse en la utilización de programas que supongan la creación de materiales didácticos propios para uso de todo el profesorado.

4.2.- Procesos y temporalización del Plan TIC

PRIMER TRIMESTRE: Durante el primer trimestre de cada curso se revisará el Plan TIC para modificar y actualizar aquello que sea necesario.

SEGUNDO TRIMESTRE: Se realizará un seguimiento al final del segundo trimestre para realizar los ajustes oportunos.

TERCER TRIMESTRE: Se realizará la evaluación final y se recogerán las propuestas de mejora de cara al curso siguiente.

4.3.- Difusión y dinamización del Plan

- El Plan TIC será presentado al Claustro y al Consejo Escolar.
- Una copia del Plan estará a disposición de toda la Comunidad Educativa tanto en papel como en formato (en la página Web del centro)
- Se informará a las familias en las reuniones iniciales.

5.- LINEAS DE ACTUACIÓN EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS

5.1.- Integración curricular

Las programaciones de aula incorporarán la utilización de las TIC como medio fundamental para el desarrollo de la Competencia Digital.

Dentro del Plan tenemos que diferenciar el aprendizaje de conocimientos relacionados con las TIC y la utilización de las TIC como recurso para el aprendizaje de cualquier tipo de conocimientos. Es decir, conseguir que la competencia digital nos ayude a adquirir las otras competencias.

El reparto de actividades en los distintos ciclos sería el siguiente:

Infantil 1º y 2º:

- Usar el ratón para señalar y hacer clic.
- Iniciar/cerrar el ordenador.
- Usar el teclado y conocer algunas de sus funciones.
- Usar los componentes básicos del entorno gráfico del ordenador.
- Abrir y cerrar una aplicación.
- Acceder a la información que se encuentre en un CD-ROM.
- Acceder a páginas web previamente seleccionadas y utilizarlas para reforzar los contenidos trabajados en el aula.
- Utilizar programas educativos seleccionados por el profesor

3º y 4º:

- Iniciar/cerrar el ordenador.
- Iniciarse en la mecanografía.
- Usar el teclado y conocer sus funciones.
- Conocer y utilizar los dos botones del ratón.
- Usar el escritorio y controles avanzados.
- Utilizar el ordenador de forma segura y responsable.
- Identificar las diferencias entre el uso del disco duro y los CD.
- Crear carpetas en el escritorio para guardar sus documentos.
- Guardar y recuperar un documento sin ayuda del maestro.
- Acceder a páginas Web siguiendo indicaciones precisas.
- Buscar y seleccionar información a través de Internet.
- Utilizar programas educativos seleccionados por el profesor.
- Iniciarse en el uso del aula virtual

5º y 6º:

- Personalizar aspectos del sistema.
- Identificar diferentes tipos de ordenadores.
- Comprender la necesidad guardar actividades y ser capaces de hacerlo.
- Identificar las ventajas de trabajar en red local.
- Buscar información en diferentes ámbitos.
- Crear una lista de favoritos .
- Hacer capturas de texto y gráficos con las opciones *copia* y *pega*.
- Crear y editar un documento (una postal, un calendario...) utilizando editores de textos y gráficos, básicamente Word.
- Utilizar todas las funciones del teclado.
- Acceder a las redes sociales educativas.
- Utilización de programas educativos autónomamente.

5.2.- Infraestructuras y equipamiento

El centro cuenta con:

- **Un aula de informática** dotada con 11 ordenadores de sobremesa, un portátil, PDI y cañón. Todos los ordenadores tienen acceso a internet y son bastante antiguos y funcionan con Windows XP.
- **6 PDI y cañón** en las aulas de: infantil, 1º, 4º, 5º, 6º y en el Aula de la Calma. En cada una de ellas hay un portátil o un PC para su uso.
- **Cuatro ordenadores** en las aulas de PT, AL, Compensatoria y el aula de 2º y 3º. Con acceso para el profesorado especialista y para uso de este profesorado y del a.c.n.e.e.
- **UN ordenador en la Biblioteca con impresora.**
- **Dos ordenadores en Dirección /Secretaría.**
- **Dos ordenadores en la sala de profesores** para uso del profesorado.
- **Conexión a internet.** Todas las dependencias del centro tienen acceso a internet, unos a través de conexión wifi (con funcionamiento intermitente) y otros con cable.

5.3.- Formación del profesorado

Al inicio de cada curso, el coordinador de informática se encarga de informar al profesorado de nueva incorporación sobre el funcionamiento de las TIC en el centro.

El representante de formación se encarga de informar a todo el claustro de las ofertas de formación, tanto presencial como online, relacionadas con la competencia digital.

5.4.- Entorno familiar e institucional

INTERACCION CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

A) FAMILIAS

En las reuniones de inicio de curso los tutores informarán a las

familias del uso de las nuevas tecnologías y de cómo se trabajarán desde el centro. Se facilitará la dirección de la página WEB del centro y el e-mail del mismo.

B) PRODEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN E INTERACCION

a) Con las familias

A través de la Página web del centro y del Drive.

b) Entre profesores

Al inicio de curso se recogen las direcciones de e-mail del profesorado y se envían a través de este medio todas las comunicaciones: citaciones para reuniones, convocatorias de cursos, informaciones sindicales, información sobre concursos y actividades para el alumnado...

Los documentos del centro se encontrarán a disposición del profesorado en un ordenador de la Sala de profesores (y en la página WEB).

c) Con la Comunidad Educativa

Progresivamente se van reduciendo las comunicaciones escritas. El centro se comunica, a través del correo electrónico, con otros centros, con el Ayuntamiento, con el Centro de Profesores, con la Administración educativa...

C) FORMACIÓN E INFORMACIÓN

a) Profesorado

El representante de formación mantendrá informado al profesorado de todos los cursos de formación, especialmente de los relacionados con las TIC. Esta información se enviará a los correos electrónicos y se “pinchará” en el tablón de anuncios.

c) Al principio de curso el Equipo Directivo y el coordinador TIC facilitarán a todo el profesorado la información relativa al funcionamiento de los programas relacionados con las TIC.

D) WEB DEL CENTRO

Se comunicará, al principio de curso, tanto a profesorado como padres y alumnos, a través de la página web la forma de acceder a la mayoría de la información disponible.

5.5.- Gestión y organización

A) GESTION

EL CENTRO

- El Equipo Directivo del centro será el máximo responsable del correcto funcionamiento del proyecto, que incluye también los “materiales anteriores”. Al inicio del curso se nombrará, además, un coordinador de Nuevas Tecnologías (con una hora lectiva dedicadas a esta tarea).
- El resto de tutores y especialistas podrán utilizar los recursos “de centro” (aula de informática, PDI, cañón, portátiles del centro,...). Para estos recursos comunes se realizará una plantilla de reserva de hora, si fuera necesario.
- El Equipo Directivo y el responsable de informática se encargarán a principio de curso de informar a los profesores nuevos de las normas de utilización básicas para que se las transmitan a los alumnos y a las familias.

AULAS:

- Los ordenadores portátiles y los PC deberán estar en el aula y visibles en horario lectivo.
- Los lapiceros electrónicos estarán siempre con el portátil o en la PDI.
- Si no se usa el cañón tenerlo apagado, NO desenchufar.
- Al final de curso se recogerán los portátiles de las aulas para custodiarlos en el verano.

LOS TUTORES:

- El tutor es el responsable de los recursos de su aula.
- Cada profesor intentará las incidencias de los equipos de su aula y si no comunicarlo al coordinador de las TIC.
- No se deben instalar programas no controlados o poco fiables.

CON LOS ALUMNOS EN EL AULA:

- Seguirán las instrucciones de uso dadas por el profesor en todo momento.

PROTOCOLO AVERÍAS:

- Las incidencias en los equipos se tratarán de resolver por el coordinador o el

profesorado. Si no se consiguiera, se comunicaría a un servicio técnico ya que no tenemos contratado ningún servicio de mantenimiento.

6.- EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PLAN

Periodicidad de las revisiones

- 1.- El seguimiento del Plan se realizará siguiendo los criterios del apartado 4.2.
- 2.- Así mismo se evaluará el desarrollo del mismo en las reuniones trimestrales de evaluación.

Identificación de aspectos de mejora

- 1.- Se recogerán las sugerencias aportadas por familias y alumnos.
- 2.- Los aspectos de mejora detectados supondrán el diseño de pequeños Planes de acción para el curso siguiente, que intentarán subsanar las deficiencias.

Modificaciones y ajustes

Una vez evaluados positivamente los Planes de acción llevados a cabo para subsanar los aspectos de mejora, se modificarán los apartados necesarios del Plan. De dichas modificaciones se informará a los implicados.

A) RESPECTO AL ALUMNO: El grado de consecución de los objetivos de este proyecto en relación con las ventajas del uso de la tecnología en el aprendizaje del alumno/a:

- Si favorece la construcción del conocimiento en lugar de la simple reproducción Y mejora sus habilidades de pensamiento crítico.
- Si estimula el interés por aprender de alumnos desmotivados y facilita la creatividad y la imaginación utilizando sus posibilidades expresivas.
- Si fomenta el trabajo cooperativo entre compañeros y favorece la comunicación del alumno/a con su entorno.
- Si posibilita la integración social de los alumnos/as con necesidades educativas especiales.

B) RESPECTO AL PROFESOR: El grado de consecución de los objetivos del proyecto en relación con la integración de la tecnología en la enseñanza que dirige el profesor:

- Si el aprovechamiento de las tecnologías en el desarrollo de las unidades didácticas ha sido el más adecuado.
- Si se ha participado activamente en la valoración, adaptación y diseño de materiales.
- Si se han desarrollado modelos de evaluación que hayan permitido confirmar, desechar o replantear estos materiales.

- Si la formación recibida ha sido útil y ha tenido proyección en la práctica.
- Si existe sensibilidad al cambio de rol del profesor en cuanto a la utilización de las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

C) RESPECTO A LA ORGANIZACIÓN DE RECURSOS: El grado de consecución de los objetivos del proyecto en relación con la organización de los recursos y participación de los distintos agentes del entorno escolar:

- Si los recursos de que disponemos son adecuados y se utilizan convenientemente para los objetivos del proyecto.
- Si la organización de recursos es la más idónea.
- Si existe compromiso y entusiasmo entre todos los participantes: profesores/as, alumnos/as, padres/madres, etc.
- Si se observa especial incidencia del proyecto en la práctica docente y en el entorno familiar de nuestros alumnos.
- Si el trabajo del coordinador TIC es adecuado.

7.- CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA

- Mejora de los soportes informáticos del aula de informática y de la calidad de la señal de internet, la mayoría de los equipos son muy antiguos.
- Formación más completa del coordinador de informática.
- Podemos concluir diciendo que los alumnos mejoran notablemente los conocimientos informáticos, gracias al PLAN TIC, y al profesorado que muestra un gran interés en él.